



La paz con  
legalidad  
es de todos

Fondo Colombia en Paz

## ANEXO No 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha \_\_\_\_\_

Señores  
PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP  
Bogotá, D.C.

REF: Proceso de Convocatoria Abierta No. \_\_\_\_ de 2022

**Apreciados Señores:**

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento propuesta para el Proceso de Contratación por CONVOCATORIA ABIERTA N° [ ] y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que la vigencia de la propuesta es por el término de 4 meses contados desde la fecha de cierre del proceso y el valor de la misma está contenido en el Anexo – PROPUESTA ECONÓMICA.
2. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el objeto, las obligaciones y las especificaciones del proceso de selección, y cumplimos con todas las especificaciones y requisitos establecidos en el análisis preliminar y en el anexo técnico.
3. Que no nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para licitar o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1,2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia.
4. Que conozco y acepto en su totalidad los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
5. Que la información dada en los documentos y anexos incluidos en esta propuesta me (nos) compromete(n) y garantizan la veracidad de las informaciones y datos de la propuesta y han sido expedidos por las personas autorizadas para el efecto.
6. Que no nos encontramos en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
7. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la propuesta en nombre del proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el proponente resulta seleccionado del Proceso de Convocatoria Abierta de la referencia.
8. Que todos los documentos requeridos en el proceso están adjuntos a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la propuesta.
9. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: \_\_\_\_\_, según las siguientes normas: \_\_\_\_\_.
10. Que el régimen tributario al cual pertenecemos es \_\_\_\_\_.
11. Manifiesto que SI \_\_\_ NO \_\_\_ soy responsable del IVA.



12. Que el proponente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.
13. Que el proponente no se encuentra reportados en el SIRI de la Procuraduría General de la Nación con sanción que implique inhabilidad vigente.
14. Que cuento con el equipo de trabajo requerido para la ejecución del contrato, desde el inicio, durante la ejecución y hasta su culminación.
15. Que los valores ofertados en la propuesta económica se mantendrán durante la ejecución del contrato.
16. Que acepto irrevocablemente la forma de pago del Contrato establecida en los documentos del proceso.
17. Que la propuesta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar seleccionado no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
18. Que, en caso de ser aceptada la propuesta, suscribiré el contrato en la fecha y plazo solicitado por parte del P.A. FCP.
19. Que, en caso de ser aceptada la propuesta, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los documentos del proceso.
20. Esta propuesta, es de carácter obligatorio para nosotros y autorizamos expresamente al PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP a verificar toda la información incluida en ella.
21. Manifestamos expresamente bajo la gravedad de juramento que los activos y recursos de nuestro patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.
22. Adjuntamos a esta comunicación, los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes para participar en el proceso de contratación, según se exige en la convocatoria.
23. Que expresamente autorizo(amos) al PA-FCP a efectuar cualquier notificación, tanto en virtud del presente proceso de selección, como en las actuaciones, trámites y/o procesos que llegare a adelantar, tanto en la etapa precontractual, contractual, de ejecución del contrato y liquidación, en la dirección de correo electrónico que registro en la presente carta de presentación.
24. Que la propuesta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del proceso de la referencia.
25. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
26. Que con la firma de la presente carta y bajo la gravedad de juramento, manifiesto que los contratos aportados para acreditar la experiencia exigida no han sido objeto de imposición de multa y/o sanción alguna, conforme lo requiere el Análisis Preliminar de la Convocatoria.

Atentamente:

---

FIRMA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

NIT:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD:

CIUDAD:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO:



## ANEXO No. 2 DOCUMENTO CONSORCIAL

Entre los suscritos a saber: \_\_\_\_\_, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en nombre propio o en representación legal de \_\_\_\_\_ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad), legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT No \_\_\_\_\_, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), y \_\_\_\_\_ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en nombre propio o en representación legal de \_\_\_\_\_ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad.) \_\_\_\_\_, legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT No \_\_\_\_\_, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO** El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, con el propósito presentar en forma conjunta propuesta, para el proceso **CONVOCATORIA ABIERTA No. xxx DE 2022** abierta por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP cuyo objeto es: [indicar el objeto del proceso al cual se presenta]". En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

**SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO.** - El CONSORCIO se denominará \_\_\_\_\_, y su domicilio será la ciudad de \_\_\_\_\_, con dirección en \_\_\_\_\_, oficina, \_\_\_\_\_, FAX \_\_\_\_\_, Teléfono \_\_\_\_\_.

**TERCERA: REPRESENTANTE DEL CONSORCIO:** Se designa como Representante del presente CONSORCIO al Señor(a) \_\_\_\_\_, identificado(a) con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ domiciliado (a) en \_\_\_\_\_, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está ampliamente facultado (a) para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO. Igualmente se nombra como suplente del representante del CONSORCIO al Señor (a) \_\_\_\_\_, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ domiciliado (a) en \_\_\_\_\_, quien cuenta con las mismas facultades del representante principal.

**CUARTA: CESIÓN.** - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del CONSORCIO, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

**QUINTA: DURACIÓN.** - La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la selección será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y en todo caso, hasta la liquidación del respectivo contrato.

En todo caso EL CONSORCIO durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas.

**SEXTA:** Se hace constar además que quienes suscribimos este documento, disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente acuerdo, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto del consorcio, como del proceso de selección y del contrato que de él se derive.

**SÉPTIMA: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN.** Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación:

INTEGRANTES	%



La paz con  
legalidad  
es de todos

Fondo Colombia en Paz

--	--

**NOTA:** El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados. Aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del CONSORCIO, Etc.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los \_\_\_\_\_ días del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

Acepto

Acepto

\_\_\_\_\_  
Nombre Representante Legal

CC

NIT:

Dirección:

Teléfono:

\_\_\_\_\_  
Nombre Representante Legal Suplente

CC

NIT:

Dirección:

Teléfono:





### ANEXO No. 3 DOCUMENTO UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos a saber: \_\_\_\_\_, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en nombre propio o en representación legal de \_\_\_\_\_ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad), legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT No \_\_\_\_\_, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), y \_\_\_\_\_ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No \_\_\_\_\_, expedida en \_\_\_\_\_, quien obra en nombre propio o en representación legal de \_\_\_\_\_ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad.), legalmente constituida, con domicilio principal en \_\_\_\_\_, con NIT No \_\_\_\_\_, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar una UNIÓN TEMPORAL cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO** El objeto del presente documento es la integración de una UNIÓN TEMPORAL entre, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, con el propósito presentar en forma conjunta propuesta, para la **convocatoria arriba mencionada ABIERTA No. xxx DE 2022** abierta por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP **cuyo objeto es: [indicar el objeto del proceso al cual se presenta]** Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

**SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO.** - La UNIÓN TEMPORAL se denominará \_\_\_\_\_, y su domicilio será la ciudad de \_\_\_\_\_, con dirección en \_\_\_\_\_, oficina, \_\_\_\_\_, FAX \_\_\_\_\_, Teléfono \_\_\_\_\_.

**TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY.**- La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Patrimonio Autónomo de Fondo Colombia en Paz y para efectos de la aplicación de las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, convenimos que los términos y extensión de nuestra participación en la ejecución del contrato es la siguiente:

INTEGRANTES	%	LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA

**CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES.** Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la Ley 80 de 1993).

**QUINTA: DURACIÓN.** - La duración de la UNIÓN TEMPORAL en caso de salir favorecida con la selección será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y en todo caso, hasta la liquidación del respectivo contrato.



La paz con  
legalidad  
es de todos

Fondo Colombia en Paz

**SEXTA: CESIÓN.** - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

**SÉPTIMA:** Se hace constar además que quienes suscribimos este documento, disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente acuerdo, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto de la unión temporal, como del proceso de selección y del contrato que de él se derive.

**OCTAVA: REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL.**- La Unión Temporal designa como Representante Legal de ésta, al señor(a) \_\_\_\_\_, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ domiciliado (a) en \_\_\_\_\_, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado(a) para contratar, comprometer, negociar y representar a la UNIÓN TEMPORAL, igualmente se nombra como suplente del Representante Legal al señor(a) \_\_\_\_\_, con cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, domiciliado (a) en \_\_\_\_\_ quien cuenta con las mismas facultades del representante principal.

**NOVENA: CLAUSULAS OPCIONALES:** El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80/93.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2022, por quienes intervinieron:

Acepto

Acepto

\_\_\_\_\_  
Nombre  
CC  
Representante Legal  
NIT:  
Dirección:  
Teléfono:

\_\_\_\_\_  
Nombre  
CC  
Representante Legal  
NIT:  
Dirección:  
Teléfono:



La paz con  
legalidad  
es de todos

Fondo Colombia en Paz

**ANEXO No. 4**  
**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE**  
**APORTES PARAFISCALES – PERSONAS NATURALES**

Yo \_\_\_\_\_ identificado (a) con C.C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2008, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses.

**EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.**

Dada en \_\_\_\_\_ D.C. a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2022

Firma  
Nombre  
C.C.



La paz con  
legalidad  
es de todos

Fondo Colombia en Paz

**ANEXO No.5**  
**CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES**  
**– PERSONAS JURÍDICAS**

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere)<sup>1</sup>, de (Razón social de la compañía), identificada con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_ me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

**EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.**

Dada en \_\_\_\_\_ D.C. a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2022

FIRMA \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA  
(REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)

C.C:

TARJETA PROFESIONAL

(Para el Revisor Fiscal) \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



La paz con  
legalidad  
es de todos

Fondo Colombia en Paz

## ANEXO No. 6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Bogotá, \_\_\_\_\_

Señores

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP**

Ciudad

REF: Proceso de Convocatoria Abierta No. \_\_\_\_\_ de 2022

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del PA-FCP para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ (fecha en letras y números).

Firma Representante Legal

Nombre

C.C.

Firma Representante Legal Integrante No. 1 (Aplica para proponentes plurales)

Nombre

C.C.

Firma Representante Legal Integrante No. 2 (Aplica para proponentes plurales)

Nombre

C.C.



**ANEXO No. 7**  
**POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES – LEY 1581 DE 2012**

El suscrito \_\_\_\_\_, con C.C. \_\_\_\_\_, en mi condición de Representante Legal de la Empresa \_\_\_\_\_ en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas relacionadas, certifico que cumplo con las disposiciones tendientes a la protección de datos personales, y para el efecto, cuento con una política de protección de datos personales y tratamiento de la información.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: \_\_\_\_\_

NIT.: \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_

C. C. N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

Nombre o Razón Social del Integrante No. 1

NIT.: \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_

C. C. N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

Nombre o Razón Social del Integrante No. 2

NIT.: \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_

C. C. N° \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN FIRMA



La paz con  
legalidad  
es de todos

Fondo Colombia en Paz

## **ANEXO No. 8 FORMULARIO SARLAFT**

**Importante:** antes de llenar este formulario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Diligencie todos los campos del formulario (numerales 1 al 7).
2. No deje ningún espacio en blanco, si la información solicitada no aplica para su caso, escriba N/A.
3. No olvide anexar **TODOS** los documentos requeridos que están consignados en el numeral 8.
4. Cuando sea unión temporal o consorcio se debe diligenciar el formulario por los integrantes del consorcio o unión temporal.

## CONTRATISTA DERIVADO Y VINCULADO INDIRECTO

ACTUALIZACIÓN  VINCULACIÓN

CIUDAD DE DILIGENCIAMIENTO  FECHA 

D	D	M	M	A	A	A	A
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

### 1. CALIDAD DEL SOLICITANTE

CONTRATISTA DERIVADO  VINCULADO INDIRECTO

**VINCULADO O RELACIONADO CON:** CLIENTE  OTRO VINCULADO  NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:

NOMBRE:

ESPECIFICAR LA ACTIVIDAD QUE DESARROLLARÁ CON LA FIDUCIARIA Y/O CLIENTE:

### 2. INFORMACIÓN GENERAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL  (SOLO PERSONA JURÍDICA) PRINCIPAL  SUCURSAL  FILIAL

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD C.C.  C.E.  T.I.  NIT  CARNÉ DIPLOMÁTICO  PASAPORTE  OTRO

NÚMERO ID  PAIS DE NACIMIENTO O CONSTITUCIÓN  SEXO F  M

**TIPO DE ENTIDAD (SOLO PERSONA JURÍDICA)** MIXTA  PÚBLICA  PRIVADA

**TIPO DE SOCIEDAD (SOLO PERSONA JURÍDICA)** ANÓNIMA  SAS  ESAL  LIMITADA  EXTRANJERA  CONSORCIO O UT  OTRA  ¿CUAL?

ACTIVIDAD ECONÓMICA

CÓDIGO CIU

DIRECCIÓN  TELÉFONO FIJO  TELÉFONO CELULAR

CIUDAD  DEPARTAMENTO  PAÍS

CORREO ELECTRÓNICO

**AUTORIZACIÓN USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS:** ACEPTA Y AUTORIZA DE MANERA EXPRESA PARA QUE FIDUPREVISORA, ENVÍE NOTIFICACIONES, ESTADOS DE CUENTA Y DEMÁS COMUNICACIONES A TRAVÉS DE TÉCNICAS Y MEDIOS ELECTRÓNICOS, INFORMÁTICOS Y TELEMÁTICOS (INCLUYE CORREO ELECTRÓNICO, PAGINA WEB, MENSAJES MÓVIL): SI  NO

### 3. DATOS PARA SER DILIGENCIADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL

PRINCIPAL  SUPLENTE

PRIMER APELLIDO  SEGUNDO APELLIDO

NOMBRES COMPLETOS  DOCUMENTO DE IDENTIDAD C.C.  PP  C.E.  OTRO  NÚMERO ID

DIRECCIÓN  TELÉFONO

CIUDAD  DEPARTAMENTO  CARGO

### 4. SOCIOS / ASOCIADOS / ACCIONISTAS / PERSONAS CONTROLANTES

NOMBRE COMPLETO	TIPO DE ID	NÚMERO ID	% DE PARTICIPACIÓN
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>



5. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

YO \_\_\_\_\_

IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI FIRMA, OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE \_\_\_\_\_  
DECLARO EXPRESAMENTE QUE:

1. LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN ESTE FORMULARIO ES CIERTA, FIDEDIGNA, VERÍDICA Y QUE LOS BIENES TRANSFERIDOS O A TRANSFERIR POR LA ENTIDAD QUE REPRESENTO EN DESARROLLO DEL NEGOCIO JURÍDICO CELEBRADO O A CELEBRAR, PROVIENE DE LAS SIGUIENTES FUENTES:

ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y/O COMERCIAL, ESPECIFICAR \_\_\_\_\_  
SALARIO  SERVICIOS U HONORARIOS PROFESIONALES  VENTA DE ACTIVOS  OTRO  \_\_\_\_\_  
CRÉDITO  APORTES PRESUPUESTO NACIONAL  IMPUESTOS  ¿CUAL? \_\_\_\_\_

2. MI ACTIVIDAD ECONÓMICA, PROFESIÓN U OFICIO ES LÍCITA Y LA EJERZO DENTRO DEL MARCO LEGAL.  
3. LOS RECURSOS QUE POSEO NO PROVIENEN DE NINGUNA ACTIVIDAD ILÍCITA O TIPIFICADA COMO DELITO EN EL CÓDIGO PENAL COLOMBIANO O CUALQUIER NORMA QUE MODIFIQUE O ADICIONE.  
4. NO ACTUARÉ NI EFECTUARÉ TRANSACCIONES EN NOMBRE DE TERCEROS DESTINADAS O RELACIONADAS CON ACTIVIDADES ILÍCITAS CONTEMPLADAS EN EL CÓDIGO PENAL COLOMBIANO O EN CUALQUIER NORMA QUE LO MODIFIQUE O ADICIONE.  
5. AUTORIZO A CANCELAR CUALQUIER OPERACIÓN A MI NOMBRE EN CASO DE INFRACCIÓN DE CUALQUIERA DE LOS NUMERALES CONTEMPLADOS EN ESTE FORMULARIO EXIMIENDO A FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. DE TODAS LAS RESPONSABILIDADES QUE SE DERIVEN POR LA INFORMACIÓN ERRÓNEA O INEXACTA, QUE YO HUBIESE PROPORCIONADO EN ESTE DOCUMENTO O DE LA VIOLACIÓN DEL MISMO.  
6. IGUALMENTE AUTORIZO A FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. PARA REPORTAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES LAS OPERACIONES QUE DETECTE POR CAUSAS O CON OCASIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO.

7. LOS RECURSOS QUE SE DERIVEN DEL DESARROLLO DE ESTE CONTRATO NO SE DESTINARÁN A LA FINANCIACIÓN DE GRUPOS O ACTIVIDADES TERRORISTAS.  
8. FIDUPREVISORA S.A. IDENTIFICADA CON NIT 860525148-5, MANIFIESTA EN SU CONDICIÓN DE RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS O ACTUANDO BAJO LA FIGURA DE ENCARGADO POR DISPOSICIÓN DE ACUERDO FIDUCIARIO O MANDATO LEGAL, QUE CON OCASIÓN AL DILIGENCIAMIENTO DEL PRESENTE FORMATO SE RECOLECTARÁ, ALMACENARÁ, USARÁ, DISPONDRÁ O EVENTUALMENTE SE PODRÁ LLEGAR A TRANSMITIR O TRANSFERIR A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, INFORMACIÓN PERSONAL DE SU TITULARIDAD O DE TERCEROS POR USTED REFERIDOS O REPRESENTADOS. LA INFORMACIÓN PERSONAL OBJETO DE TRATAMIENTO ES DE TIPO GENERAL, IDENTIFICACIÓN, UBICACIÓN Y SOCIOECONÓMICA, LA CUAL SERÁ UTILIZADA PARA LAS SIGUIENTES FINALIDADES:
- GESTIONAR EL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CONTRATISTA DERIVADO Y VINCULADO INDIRECTO.
  - ESTABLECER Y MANTENER UN CANAL HABITUAL DE COMUNICACIÓN QUE PERMITA INFORMARLE DE LAS ACTIVIDADES, EVENTOS, NOTICIAS U OTRA INFORMACIÓN DE TIPO COMERCIAL CON FINES DE PROMOCIÓN Y MERCADEO DE LOS SERVICIOS DE FIDUPREVISORA S.A. O DE TERCEROS ALIADOS.
  - GESTIONAR A NIVEL INTERNO Y FRENTE A LOS TERCEROS COMPETENTES, LA RESPUESTA COMPLETA Y OPORTUNA A LAS PQRS RADICADAS POR EL TITULAR DE LA INFORMACIÓN, CONFORME A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES.
  - COMPARTIR INFORMACIÓN A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL CON TERCEROS ALIADOS Y PROVEEDORES DE FIDUPREVISORA S.A. QUE SOPORTAN O CONTRIBUYEN AL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS TECNOLÓGICOS E INFORMÁTICOS DE FIDUPREVISORA S.A.
  - LA LEGITIMACIÓN PARA RECOGER LOS DATOS DEL CLIENTE, SOCIOS, ASOCIADOS ACCIONISTAS Y PERSONAL CONTROLANTES Y SOMETERLOS A TRATAMIENTO SE ENCUENTRA FUNDADA EN EL CONTRATO DE SOCIEDAD QUE MANTIENE, ASÍ COMO TODO EL RÉGIMEN NORMATIVO LEGAL QUE REGULA SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES CON LA FIDUPREVISORA.
  - COMPARTIR DATOS PERSONALES CON TERCEROS, ALIADOS O PROVEEDORES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN O GESTIÓN COMERCIAL TANTO DE FIDUPREVISORA S.A. COMO DE LOS TERCEROS QUE ACREDITEN UN NIVEL ADECUADO DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. LA LEGITIMACIÓN PARA RECOGER LOS DATOS DEL CLIENTE, SOCIOS, ASOCIADOS ACCIONISTAS Y PERSONAL CONTROLANTES Y SOMETERLOS A TRATAMIENTO SE ENCUENTRA FUNDADA EN EL CONTRATO DE SOCIEDAD QUE MANTIENE, ASÍ COMO TODO EL RÉGIMEN NORMATIVO LEGAL QUE REGULA SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES CON FIDUPREVISORA.

EN RAZÓN A LO ANTERIOR, LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL PRESENTE FORMULARIO, CUENTAN CON EL DERECHO A CONOCER, ACTUALIZAR, RECTIFICAR Y SOLICITAR LA SUPRESIÓN DE SUS DATOS PERSONALES; ABSTENERSE DE SUMINISTRAR INFORMACIÓN PERSONAL DE NATURALEZA SENSIBLE; SOLICITAR LA PRUEBA DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA; SER INFORMADOS SOBRE EL USO QUE SE DA A SUS DATOS PERSONALES; REVOCAR LA AUTORIZACIÓN OTORGADA, CONSULTAR DE FORMA GRATUITA LOS DATOS PERSONALES PREVIAMENTE SUMINISTRADOS Y ACUDIR ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO CUANDO NO SE ATIENDAN EN DEBIDA FORMA SUS CONSULTAS O RECLAMOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. TALES DERECHOS LOS PODRÁ EJERCITAR EL TITULAR DE LOS DATOS MEDIANTE PETICIÓN ESCRITA, EXPRESANDO LOS DATOS AFECTADOS Y EL TIPO DE LOS DERECHOS INDICADOS QUE SE EJERCITA, A TRAVÉS DE LOS SIGUIENTES CANALES DE ATENCIÓN: CORREO ELECTRÓNICO: PROTECCIONDEDATOS@FIDUPREVISORA.COM.CO TELÉFONO: (1) 594 5111 DIRECCIÓN FÍSICA: CALLE 72 # 10-03, BOGOTÁ, COLOMBIA. CON EL DILIGENCIAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO, USTED DECLARA CONOCER Y ACEPTAR DE MANERA EXPRESA Y POR ESCRITO, EL CONTENIDO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN Y EL CONTENIDO DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE FIDUPREVISORA S.A. DE IGUAL FORMA DECLARA CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PARA SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN DE LOS TITULARES DE INFORMACIÓN REFERIDOS O EN EL PRESENTE FORMULARIO PARA LAS FINALIDADES PREVIAMENTE DESCRITAS.

6. CONSTANCIA DE APROBACIÓN Y FIRMA DEL FORMULARIO

HUELLA

FIRMA DEL VINCULADO

ÍNDICE DERECHO

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD C.C.  NIT  NÚMERO DE DOCUMENTO \_\_\_\_\_  
C.E.  CARNÉ DIPLOMÁTICO  \_\_\_\_\_  
T.I.  PASAPORTE  \_\_\_\_\_

EN CASO DE PRESENTAR INCAPACIDAD PARA ESCRIBIR O NO SABER FIRMAR, DILIGENCIE LOS SIGUIENTES DATOS:

LA PRESENTE SOLICITUD HA SIDO DILIGENCIADA POR \_\_\_\_\_

IDENTIFICADO CON C.C. / C.E. / NIT / T.I. NÚMERO \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEBIDO A LA INCAPACIDAD PARA ESCRIBIR O NO SABER FIRMAR.

**7. DOCUMENTACIÓN ANEXA REQUERIDA PARA LA VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN**

**PERSONA NATURAL:**

- Fotocopia legible del documento de identificación.
- RUT.
- Certificado de tradición y libertad (cuando aplique).
- Adjuntar soporte de ingresos cuando sea comprador de bienes.

**PERSONA JURIDICA:**

- Original del Certificado de Existencia y Representación Legal con vigencia no mayor a un (1) mes, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente.
- RUT.
- Fotocopia legible del documento de identificación del representante legal (preferible al 150%).
- Listado (nombres, número de identificación y participación) e identificación de los accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente más del 5% del capital social, aporte o participación.
- Certificado de tradición y libertad (cuando aplique).
- Adjuntar soporte de ingresos cuando sea comprador de bienes.

**FIN DEL FORMULARIO**

**8. ESPACIO EXCLUSIVO PARA FIDUPREVISORA S.A.**

CERTIFICO QUE HE CUMPLIDO CON TODAS LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL MANUAL SARLAFT, Y LO CONSIDERO IDÓNEO PARA SU VINCULACIÓN CON LA ENTIDAD.

<b>RESPONSABLE DE LA IDENTIFICACION DEL VINCULADO</b>		<b>FECHA</b>				
			D	D	M	M
			A	A	A	A
<b>NOMBRE</b>		<b>FIRMA</b> _____				
<b>CARGO</b>						
<b>OBSERVACIONES</b>		<b>OBSERVACIONES</b>				

**UNIDAD DE VINCULADOS**

COMPLETITUD REQUISITOS DOCUMENTALES  CONSULTA EN LISTAS  VERIFICACIÓN SARLAFT OK  SÍ  NO

<b>NOMBRE</b>		<b>CARGO</b>		<b>FECHA</b>				
					D	D	M	M
					A	A	A	A

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL FUNCIONARIO**



La paz con  
legalidad  
es de todos

Fondo Colombia en Paz

## **ANEXO No. 9 INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO SARLAFT**

**MANUAL DE DILIGENCIAMIENTO FORMATO SARLAFT  
P.A. FONDO COLOMBIA EN PAZ**

Antes de diligenciar el formulario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Diligencie todos los campos del formulario (numerales 1 al 6)
2. No deje ningún espacio en blanco, si la información solicitada no aplica para su caso, escriba N/A.
3. No olvide anexar TODOS los documentos requeridos que están consignados en el numeral 7.
4. El formulario no debe tener tachones ni enmendaduras.



**Importante:** antes de llenar este formulario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Diligencie todos los campos del formulario (numerales 1 al 7).
2. No deje ningún espacio en blanco, si la información solicitada no aplica para su caso, escriba N/A.
3. No olvide anexar TODOS los documentos requeridos que están consignados en el numeral 8.
4. Cuando sea unión temporal o consorcio se debe diligenciar el formulario por los integrantes del consorcio o unión temporal.

<b>CONTRATISTA DERIVADO Y VINCULADO INDIRECTO</b>		ACTUALIZACIÓN <input type="radio"/>		VINCULACIÓN <input type="radio"/>	
CIUDAD DE DILIGENCIAMIENTO				FECHA	D D M M A A A A
<b>1. CALIDAD DEL SOLICITANTE</b>					
		CONTRATISTA DERIVADO <input type="radio"/>		VINCULADO INDIRECTO <input type="radio"/>	

**TIPO DE DILIGENCIAMIENTO:** MARQUE LA OPCIÓN SEGÚN CORRESPONDA.

- **Vinculación** si es contratista nuevo para Fiduprevisora S.A. o **Actualización** si ya existe vínculo como contratista.
- Ciudad de Diligenciamiento y fecha.

<b>1. CALIDAD DEL SOLICITANTE</b>					
		CONTRATISTA DERIVADO <input type="radio"/>		VINCULADO INDIRECTO <input type="radio"/>	
<b>VINCULADO O RELACIONADO CON:</b>	CLIENTE <input type="radio"/>	OTRO VINCULADO <input type="radio"/>	<b>NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:</b>		
<b>NOMBRE:</b>					
<b>ESPECIFICAR LA ACTIVIDAD QUE DESARROLLARÁ CON LA FIDUCIARIA Y/O CLIENTE:</b>					

**1. CALIDAD DEL SOLICITANTE:** Marque la opción según el vínculo a desarrollarse.

Por el tipo de contratos del PA FCP, se trata de **CONTRATISTA DERIVADO**, a no ser que se disponga algo diferente.

- **Vinculado o relacionado con:** Debe marcarse la opción **CLIENTE**.
- **Nombre:** Corresponde a **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ**.
- **Número de Identificación:** Corresponde a **830.053.105-3**
- **Especificar la actividad que desarrollará con la fiduciaria y/o cliente:** Corresponde al objeto del contrato a suscribir.

2. INFORMACIÓN GENERAL						(SOLO PERSONA JURÍDICA)		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL						PRINCIPAL <input type="radio"/> SUCURSAL <input type="radio"/> FILIAL <input type="radio"/>		
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD		C.C. <input type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> T.I. <input type="radio"/> NIT <input type="radio"/> CARNÉ DIPLOMÁTICO <input type="radio"/> PASAPORTE <input type="radio"/> OTRO <input type="radio"/>						
NÚMERO ID		PAÍS DE NACIMIENTO O CONSTITUCIÓN		SEXO	F <input type="radio"/> M <input type="radio"/>			
TIPO DE ENTIDAD (SOLO PERSONA JURÍDICA)		TIPO DE SOCIEDAD (SOLO PERSONA JURÍDICA)			ACTIVIDAD ECONÓMICA			
MIXTA <input type="radio"/> PÚBLICA <input type="radio"/> PRIVADA <input type="radio"/>		ANÓNIMA <input type="radio"/> SAS <input type="radio"/> ESAL <input type="radio"/> LIMITADA <input type="radio"/> EXTRANJERA <input type="radio"/>			CÓDIGO CIU			
		CONSORCIO O UT <input type="radio"/> OTRA <input type="radio"/> ¿CUAL? <input type="text"/>						
DIRECCIÓN		TELÉFONO FIJO		TELÉFONO CELULAR				
CIUDAD		DEPARTAMENTO		PAÍS				
CORREO ELECTRÓNICO								
<b>AUTORIZACIÓN USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS:</b> ACEPTA Y AUTORIZA DE MANERA EXPRESA PARA QUE FIDUPREVISORA, ENVÍE NOTIFICACIONES, ESTADOS DE CUENTA Y DEMÁS COMUNICACIONES A TRAVÉS DE TÉCNICAS Y MEDIOS ELECTRÓNICOS, INFORMÁTICOS Y TELEMÁTICOS (INCLUYE CORREO ELECTRÓNICO, PÁGINA WEB, MENSAJES MÓVIL): SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>								

## 2. INFORMACIÓN GENERAL

- **Nombre o Razón Social:** Corresponde al nombre de la persona natural o jurídica que va a ser contratista.
- Debe seleccionar la opción según corresponda la figura jurídica entre **PRINCIPAL, SUCURSAL o FILIAL.**
- **Tipo de documento de identidad:** Corresponde a C.C., C.E., T.I., Carné Diplomático, pasaporte en el caso de personas naturales. Corresponde a NIT en el caso de personas jurídicas.
- Diligenciar **Número ID, País de nacimiento o constitución y sexo F o M** según corresponda.  
 **Tipo de entidad:** Corresponde a la categoría de **MIXTA, PÚBLICA o PRIVADA.**
- **Tipo de sociedad:** Corresponde al tipo de asociación enunciado en el Certificado de existencia y Representación. Debe seleccionar entre **ANÓNIMA, S.A.S. LIMITADA y EXTRANJERA.** En caso de un tipo diferente debe diligenciarlo en el espacio **¿Cuál?**, seleccionando la casilla **OTRA.**
- **Actividad Económica:** Corresponde a la consignada en el Registro Único Tributario RUT.
- **CÓDIGO CIU:** Corresponde al consignado en el Registro Único Tributario RUT.
- **Dirección:** Corresponde a la dirección de la persona natural o jurídica que será contratista.
- Diligenciar **Teléfono fijo, teléfono celular, ciudad, departamento, país y correo electrónico** de la persona natural o jurídica que será contratista.
- **AUTORIZACION USO DE MEDIOS ELECTRONICOS** es de plana escogencia del tercero

3. DATOS PARA SER DILIGENCIADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL					
		PRINCIPAL <input type="radio"/> SUPLENTE <input type="radio"/>			
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO			
NOMBRES COMPLETOS		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	C.C. <input type="radio"/> PP <input type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> OTRO <input type="radio"/>	NÚMERO ID	
DIRECCIÓN				TELÉFONO	
CIUDAD	DEPARTAMENTO		CARGO		

## 3. DATOS PARA SER DILIGENCIADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL

- De acuerdo con lo estipulado en el Certificado de Existencia y Representación, debe señalar si es el Representante Legal **PRINCIPAL** o **SUPLENTE.**

- Con base en lo anterior debe diligenciar los campos subsiguientes.

4. SOCIOS / ASOCIADOS / ACCIONISTAS / PERSONAS CONTROLANTES			
NOMBRE COMPLETO	TIPO DE ID	NÚMERO ID	% DE PARTICIPACIÓN

#### 4. SOCIOS / ASOCIADOS / ACCIONISTAS / PERSONAS CONTROLANTES

- Corresponde a los datos completos de las personas naturales o jurídicas en su calidad de socios, asociados, accionistas o personas controlantes que están definidas como tal en el Certificado de Existencia y Representación.

5. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES	
YO	
IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI FIRMA, OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE	
DECLARO EXPRESAMENTE QUE:	
1. LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN ESTE FORMULARIO ES CIERTA, FIDEDIGNA, VERÍDICA Y QUE LOS BIENES TRANSFERIDOS O A TRANSFERIR POR LA ENTIDAD QUE REPRESENTO EN DESARROLLO DEL NEGOCIO JURÍDICO CELEBRADO O A CELEBRAR, PROVIENE DE LAS SIGUIENTES FUENTES:	
ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y/O COMERCIAL, ESPECIFICAR	
SALARIO <input type="radio"/>	SERVICIOS U HONORARIOS PROFESIONALES <input type="radio"/>
CRÉDITO <input type="radio"/>	APORTES PRESUPUESTO NACIONAL <input type="radio"/>
	VENTA DE ACTIVOS <input type="radio"/>
	IMPUESTOS <input type="radio"/>
	OTRO <input type="radio"/>
	¿CUAL? <input type="text"/>

#### 5. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

- **YO:** Corresponde al nombre del Representante Legal Principal o Suplente, inscrito en el numeral 3 del formulario.
- Especificar la actividad industria y/o Comercial, la cual debe coincidir con el numeral 2 del formulario.

6. CONSTANCIA DE APROBACIÓN Y FIRMA DEL FORMULARIO		
FIRMA DEL VINCULADO		HUELLA
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO DE DOCUMENTO	ÍNDICE DERECHO
C.C. <input type="radio"/>		
C.E. <input type="radio"/>		
T.I. <input type="radio"/>		
NIT <input type="radio"/>		
CARNÉ DIPLOMÁTICO <input type="radio"/>		
PASAPORTE <input type="radio"/>		

#### 7. CONSTANCIA DE APROBACIÓN Y FIRMA DEL FORMULARIO

- **Firma del Vinculado:** Corresponde a la rúbrica del Representante Legal Principal o Suplente, inscrito en el numeral 3 del formulario. La huella debe ser clara.
-

EN CASO DE PRESENTAR INCAPACIDAD PARA ESCRIBIR O NO SABER FIRMAR, DILIGENCIE LOS SIGUIENTES DATOS:

LA PRESENTE SOLICITUD HA SIDO DILIGENCIADA POR \_\_\_\_\_  
IDENTIFICADO CON C.C. / C.E. / NIT / T.I. NÚMERO \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DEBIDO A LA INCAPACIDAD PARA ESCRIBIR O NO SABER FIRMAR.

- Este campo solo debe ser diligenciado **EN CASO DE PRESENTAR INCAPACIDAD PARA ESCRIBIR O NO SABER FIRMAR.**  
Caso contrario se debe diligenciar con la sigla N/A.

#### 7. DOCUMENTACIÓN ANEXA REQUERIDA PARA LA VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

##### PERSONA NATURAL:

- Fotocopia legible del documento de identificación.
- RUT.
- Certificado de tradición y libertad (cuando aplique).
- Adjuntar soporte de ingresos cuando sea comprador de bienes.

##### PERSONA JURIDICA:

- Original del Certificado de Existencia y Representación Legal con vigencia no mayor a un (1) mes, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente.
- RUT.
- Fotocopia legible del documento de identificación del representante legal (preferible al 150%).
- Listado (nombres, número de identificación y participación) e identificación de los accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente más del 5% del capital social, aporte o participación.
- Certificado de tradición y libertad (cuando aplique).
- Adjuntar soporte de ingresos cuando sea comprador de bienes.

#### 8. DOCUMENTACIÓN ANEXA REQUERIDA PARA LA VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Se requiere que la persona sea natural o jurídica allegue la documentación exigida en el formulario.

##### Persona Natural:

- Fotocopia legible del documento de identificación
- RUT

##### Persona Jurídica:

- Original del Certificado de Existencia y Representación Legal con vigencia no mayor a un (1) mes, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente.
- RUT
- Fotocopia legible del documento de identificación del representante legal y de las personas autorizadas con firma registrada, estas últimas con el correspondiente formulario diligenciado.
  - Listado (nombres, número de identificación y participación) e identificación de los accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente más del 5% del capital social, aporte o participación.





La paz con  
legalidad  
es de todos

Fondo Colombia en Paz

## ANEXO No. 10 MINUTA DEL CONTRATO

Nota: Los términos de esta minuta podrán variar de conformidad con los ajustes que considere el PA FCP y de acuerdo con el contenido de la propuesta

CONTRATO XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX No. XXXX DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019 EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

CONTRATANTE	
NOMBRE:	CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019 COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PA – FCP
NIT.	830.053.105-3
REPRESENTANTE LEGAL:	XXXXXXXXXX
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	XXXXXXXXXXXX
CARGO:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
DIRECCIÓN	Carrera 11 # 71-73, Edificio Davivienda – Piso 11
CONTRATISTA	
ENTIDAD:	XXXXXXXXXXXXXXXX
NIT:	XXXXXXXXXXXXXXXX
REPRESENTANTE LEGAL:	XXXXXXXXXXXXXXXX
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	XXXXXXXXXXXXXXXX
CARGO:	XXXXXXXXXXXX
DIRECCIÓN:	XXXXXXXXXXXXXXXX
TELÉFONO:	XXXXXXXXXXXXXXXX
e-mail:	XXXXXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos identificados anteriormente, se acuerda la celebración del presente contrato, el cual se registrará por las cláusulas más adelante establecidas, previo las siguientes:

### CONSIDERACIONES:

1. Que el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, en adelante **PA FCP**, fue creado mediante el Decreto 691 del 27 de abril de 2017, como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, sin estructura administrativa propia, administrado por una o varias sociedades fiduciarias públicas.
2. Que el 6 de Septiembre de 2019, se suscribió el Contrato de Fiducia Mercantil No. 001 de 2019, entre el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, conformado por la FIDUPREVISORA S.A., FIDUCOLDEX, FIDUCENTRAL S.A. y FIDUAGRARIA S.A., y cuyo objeto consiste en: “Suscribir un contrato de Fiducia Mercantil para la administración, contratación y pagos con cargo a las diferentes fuentes de recursos que se asignen al Fondo Colombia en Paz (FCP), creado como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 691 de 2017 y demás normatividad que lo modifique, adicione o complemente”, cuyo plazo venció el 31 de mayo de 2020.





3. Que el día 22 de mayo de 2020, mediante otro sí número 1 al contrato de fiducia mercantil No. 001 de 2019, se prorrogó el contrato hasta el 27 de septiembre de 2020 o hasta agotar los recursos disponibles, lo que primero ocurra.
4. Que, en virtud de lo establecido en el Acuerdo Consorcial, Fiduciaria La Previsora S.A. actúa como representante legal del CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, quien a su vez será el vocero y administrador del PA-FCP, cumpliendo a cabalidad con todas las obligaciones estipuladas en el citado Contrato de Fiducia Mercantil.
5. Que los actos de gestión y la contratación derivada del PA-FCP se rige por las normas de derecho privado aplicables al asunto, lo anterior en consonancia con el artículo primero del Decreto Ley 691 de 2017. Por lo anterior, el presente contrato se rige por las estipulaciones contractuales plasmadas en éste, las normas comerciales y civiles que gobiernan la materia, y los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en la ley.
6. Que el desarrollo del objeto del FCP, consiste en ser el principal instrumento para la administración, coordinación, articulación, focalización y ejecución de las diferentes fuentes de recursos para realizar las acciones necesarias para la implementación del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una Paz Estable y Duradera, conforme al Plan Marco de Implementación del mismo y al componente específico para la Paz del Plan Plurianual de inversiones de los Planes Nacionales de Desarrollo previsto en el Acto Legislativo 1 de 2016, así como el proceso de reincorporación de las FARC-EP a la vida civil, y otras acciones de posconflicto, el Fondo Colombia en Paz podrá recibir:
  - 1.-Recursos del Presupuesto General de la Nación
  - 2.-Recursos del Sistema General de Regalías, de acuerdo al régimen jurídico aplicable.
  - 3.-Recursos del Sistema General de Participaciones, de acuerdo con el régimen jurídico aplicable
  - 4.-Recursos de Cooperación Internacional no Reembolsables.
  - 5.-Bienes y derechos que adquiera a cualquier título.
  - 6.- Usufructo y explotación de bienes que a cualquier título reciba, provenientes de personas de derecho público o privado.
  - 7.- Recursos provenientes de la participación privada
  - 8.- Los demás recursos que determine la ley.
7. Que para garantizar la ejecución de los recursos mencionados en el anterior numeral, El FCP podrá:
  1. Crear las subcuentas que se requieran para el desarrollo de su objeto.
  2. Articular los demás fondos creados o que se creen por el propósito de canalizar y coordinar los recursos necesarios para los usos e intervenciones dirigidas a consolidar la paz.
  - 3.-Recibir aportes a cualquier título de fondos, personas, entes o entidades de cualquier naturaleza jurídica, nacionales, extranjeras o del derecho internacional, para el cumplimiento de su objeto.
  - 4.-Celebrar convenios y contratos para el cumplimiento de su objeto, incluyendo contratos de fiducia mercantil.
  - 5.- Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento de los objetivos del FCP.
8. Que para la ejecución de los recursos relacionados, el FCP cuenta con un Manual de Contratación, el cual se estructuró atendiendo a que el régimen de los actos, actuaciones, contratos y administración de los recursos y sus subcuentas será de derecho privado, con observancia de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad de que trata el artículo 209 y 267 de la Constitución política, en el que se dispone que las entidades ejecutoras son las responsables de toda la etapa precontractual en sus perspectivas técnica, financiera, jurídica y administrativa y deben presentar para análisis al Fondo Colombia en Paz las fichas técnicas de solicitud o modificación de contratos.



9. Propendiendo por el cumplimiento del objetivo del FCP, en especial, lo relacionado con el numeral 4 del artículo 5 del Decreto Ley 691 de 2017 el cual dispone que, el Consejo Directivo del Fondo Colombia en Paz tiene la función de *“Designar una firma de reconocido prestigio internacional para que ejerza la auditoría sobre los actos y contratos que realice el Fondo Colombia en Paz”*, actuando dentro de las obligaciones del Contrato de Fiducia Mercantil No. 001 de 2019, en aras de garantizar la correcta implementación de los procesos y procedimientos para la destinación de los recursos utilizados para el cumplimiento del Acuerdo Final y en observancia del principio de selección objetiva, se requiere contratar los servicios de una firma de auditoría integral sobre todos los actos, contratos y procesos que desarrolla el Fondo Colombia en Paz mediante una metodología de trabajo estándar que permita analizar, evaluar e identificar las posibles situaciones de riesgo y asuntos que impacten las operaciones de negocio y su control interno, así como la definición de acciones que las mitiguen, minimizando con ello la probabilidad de ocurrencia de fraudes, actos de corrupción o manejo inadecuado de los recursos.
10. Que por lo anterior, mediante aviso de convocatoria del XX de XXXXXX de 201X, el FCP adelantó la Convocatoria Abierta No. 0XX de 201X, cuyo objeto fue, *“XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”*.
11. Que el XX de XXXXXXXX de 201X se celebró diligencia de cierre de la Convocatoria Abierta No. 0XX de 201X, con XXXX (X) propuestas a saber: i) XXXXXXXXXXXX.
12. Que una vez realizadas las evaluaciones finales técnicas, jurídicas y financieras de la Convocatoria Abierta No. 0XX de 201X, publicadas en la página web <http://XXXXXXXXXXXX>, se pudo verificar que la propuesta presentada por XXXXXXXXXXXXXXX, fue la más favorable para el desarrollo del objeto a contratar, de acuerdo con la oferta presentada y los criterios objetivos de habilitación y ponderación.
13. Que en virtud del procedimiento establecido en el Manual Contractual del FCP, se sometió a recomendación del Comité Técnico el anterior informe definitivo de evaluación, el cual, previa revisión de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos, tuvo voto favorable para la recomendación ante el Comité Fiduciario, de lo cual se dejó constancia mediante Acta del XXXX de XXXXXXXX de 201X.
14. Que así mismo, la contratación de XXXXXXXXXXXXXXX, fue puesta a consideración del Comité Fiduciario la cual fue aprobada e instruida por este mediante Acta No. XXX del XX de XXXXXX de XXXX.
15. Que, previa publicación de los informes definitivos, de conformidad con las instrucciones impartidas por el Comité Fiduciario, el XX de XXXXXXXX de XXXX se procedió con la publicación de la aceptación de la oferta, una vez cumplidas las etapas del procedimiento, garantizando la libre concurrencia y participación.
16. Que la presente contratación cuenta con los recursos suficientes para su ejecución, amparados bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. XXXXXX, el cual hace parte integral del presente documento.
17. Que, por lo anteriormente expuesto, y según lo exigido en el Análisis Preliminar y sus anexos, para cubrir la necesidad expuesta por parte de FCP, en atención a lo exigido por el numeral 4 del artículo 5 del Decreto Ley 691 de 2017, se suscribe contrato con XXXXXXXX, por cumplir los requisitos exigidos dentro del proceso de selección por Convocatoria Abierta No. 0XX de XXXXX. La propuesta económica presentada por XXXXXXXX, de acuerdo con XXXXXXXX, asciende a la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, incluido IVA y demás gravámenes y tributos a que haya lugar.
18. Que **EL CONTRATISTA** no presenta coincidencias según resultado arrojado en la consulta dentro del Sistema de Administración del Riesgo, Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, de acuerdo con la certificación expedida por la Gerencia de Riesgos de Fiduciaria la Previsora S.A.
19. Que **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra en situación de inhabilidad o de incompatibilidad. Así mismo, que no se encuentra incurso en causal de impedimento, ni conflictos de interés.
20. Que se consultó el “Boletín de Responsables Fiscales publicado por la Contraloría General de la República, con base en lo ordenado por la Ley 610 de 2000, sin que **EL CONTRATISTA** se encontrara reportado; así mismo, que sus representantes legales que no reportan antecedentes disciplinarios, penales o de medidas correctivas.



21. Que, con fundamento en las anteriores consideraciones, se procederá a suscribir Contrato de Interventoría, el cual se regirá por las normas civiles y comerciales que regulan la materia y especialmente por lo dispuesto a continuación:

**CLÁUSULAS:**

**CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO:** [ será el mismo objeto de la convocatoria]

**CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del contrato que se suscriba será de [será el mismo que se establece dentro de la convocatoria], contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos por el P.A FCP. o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.

**CLÁUSULA CUARTA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Dentro del contrato a suscribir serán obligaciones del **CONTRATISTA**, las siguientes:

i. **OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Allegar en los plazos establecidos, los documentos requeridos para el inicio del contrato.
2. Ejecutar idóneamente el objeto del contrato, para lo cual deberá garantizar todos los requerimientos previstos en el anexo técnico y el documento de análisis preliminar de la convocatoria, los cuales hacen parte integral del contrato y demás obligaciones.
3. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, teniendo la responsabilidad logística, operativa y de personal para la prestación del servicio contratado, sin que genere relación laboral, ni prestaciones sociales entre el CONTRATISTA y el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz – P.A. -FCP; y ningún otro tipo de costo distinto al valor del contrato.
4. Comunicar oportunamente al supervisor del contrato las circunstancias surgidas en desarrollo del contrato, que puedan afectar el objeto o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen, y sugerir a través de comunicaciones escritas las posibles soluciones.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
6. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor del contrato.
7. Suscribir las actas e informes de ejecución y avance del contrato a que haya lugar, en la forma indicada por la supervisión del contrato y el anexo técnico que hace parte integral del presente contrato.
8. Ser el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de ley, así como de atender los requerimientos contables, fiscales y tributarios que PA-FCP requiera para su trámite interno o para órganos externos y de control.
9. Constituir las garantías a favor del PA-FCP en los términos establecidos en este documento.
10. Afiliar a sus trabajadores al Sistema Integrado de Seguridad Social y velar porque sus contratistas se encuentren afiliados al Sistema Integrado de Seguridad Social, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y mantener indemne a PA –FCP y de la ART de cualquier reclamación.
11. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
12. Presentar cuenta de cobro o factura, según sea el caso.
13. Reportar, en caso de cualquier novedad o anomalía, la situación de forma inmediata a la supervisión del contrato, por medio escrito.



14. Indemnizar y/o asumir bajo su responsabilidad, todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente al PA-FCP y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
16. Autorizar al Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz P.A. -FCP y/o a la Agencia de Renovación del territorio, para el manejo de datos personales de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y demás normas que la regulan, adicionen o modifiquen.
17. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato, que garanticen su cabal cumplimiento y sean acordadas entre las partes.

ii. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** [serán las mismas que se establecen dentro de la convocatoria]

**CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE Y/O ENTIDAD EJECUTORA:** En virtud del presente Contrato de Prestación de Servicios se tendrán las siguientes obligaciones:

**OBLIGACIONES DE LA SUBCUENTA** [se enunciará el nombre de la Agencia o Dirección o Entidad]

1. Prestar toda la colaboración e información al contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.
2. Realizar el seguimiento a la ejecución contractual de conformidad con los Manuales y Reglamentos establecidos por el Fondo Colombia en Paz.
3. Verificar a través del supervisor del contrato que los servicios suministrados por el contratista se ajustan a las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
4. Designar y/o Delegar la persona que ejercerá la supervisión del presente contrato.
5. Informar al P.A.-FCP sobre la delegación de la supervisión y así mismo, informar a aquellos cambios que sobre la misma se realicen, siempre y cuando tal cambio no genere una modificación de las condiciones contractuales.
6. Prestar la colaboración necesaria para la prestación de los servicios del objeto del contrato.
7. En general prestar toda la colaboración que requiera el contratista para la debida ejecución del contrato.

**OBLIGACIONES POR PARTE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ**

1. Realizar los pagos requeridos dentro de la ejecución contractual, de conformidad con las instrucciones impartidas por cada uno de los supervisores y/o la interventoría, designado por la entidad ejecutora.
2. Suministrar la información y documentación que se requiera por parte de los supervisores y/o interventoría de las entidades ejecutoras, a efecto de que sirva como un instrumento de seguimiento a la ejecución contractual, así como para adelantar la liquidación de los mismos, en caso de aplicar.
3. Todas las demás que se deriven en relación con el objeto del contrato y las exigencias legales que surjan dentro de la ejecución de este.

**CLÁUSULA SEXTA. - VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato será por la suma de **XXXXXXXXXXXX PESOS (\$XXXXXXXX)** M/CTE, incluido IVA y demás impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos derivados del contrato.





**CLÁUSULA SÉPTIMA. - FORMA DE PAGO:** El PA-FCP pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: XXXXXXXXX. Estos pagos serán cancelados previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por parte del supervisor. Así como, la presentación de los informes de ejecución de **EL CONTRATISTA** y la constancia de estar a paz y salvo en el pago de aportes de salud, pensión y ARL.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Adjunto a la factura de venta o cuenta de cobro, se debe presentar la certificación expedida por el representante legal y/o revisor fiscal, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes al sistema de seguridad social integral, aportes fiscales y parafiscales de sus empleados con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario y la autorización de pago por parte del Supervisor.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las facturas que se presenten deberán ser expedidas a nombre de **FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. – PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT. 830.053.105-.3**. Si las facturas no son correctamente elaboradas o no se acompañan con los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos faltantes. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**PARÁGRAFO TERCERO:** De conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003, en caso de incumplimiento de esta disposición, **CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019/ PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ** informará al Ministerio de Salud y Protección Social o a la Superintendencia de Salud, para que procedan de conformidad.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Por medio del presente contrato **EL CONTRATISTA** acepta someterse al procedimiento para el pago, establecido por **EL CONTRATANTE**, en concordancia con los parágrafos anteriores.

**PARÁGRAFO QUINTO: CONDICIÓN SUSPENSIVA DE PAGO:** El último pago debe contar con el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones contractuales, soportado con el informe final de la supervisión.

**CLÁUSULA OCTAVA. – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Para respaldo presupuestal del presente contrato, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XXXX de fecha XX de XXXXX de 201X.

**CLÁUSULA NOVENA. - CESIÓN:** **EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente el presente Contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP**, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

**CLÁUSULA DÉCIMA. - SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** La supervisión, control y vigilancia del contrato será ejercida por la Entidad Ejecutora, a través del líder o quien este delegue, designe o asigne el Ordenador del Gasto, quien será el encargado de verificar el desarrollo y en general el cumplimiento de los compromisos contractuales.

La Supervisión tendrá las siguientes funciones, además de las contenidas en el Manual de Contratación y la Ley 1474 de 2011:

1. Verificar que el objeto del contrato se desarrolle de manera eficiente y adecuada
2. Exigir el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del contrato.



3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones que debe cumplir el Contratista con el Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
4. Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas, el cual es requisito para efectuar los pagos.
5. Coordinar con el contratista las instrucciones necesarias para la oportuna y adecuada ejecución de los servicios contratados.
6. Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para el desarrollo del objeto del contrato, en los tiempos y en la forma prevista.
7. Brindar el apoyo y solucionar las inquietudes que se le presenten al contratista en relación con el objeto y las obligaciones contractuales y en general con la ejecución del contrato.
8. Presentar los respectivos informes de supervisión.
9. Exigir la actualización de las garantías constituidas de acuerdo con el Acta de Inicio y en caso de modificaciones contractuales.
10. Las demás que se requieran para la supervisión del Contrato de Prestación de Servicios.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En ningún caso podrá el Supervisor exonerar al **CONTRATISTA** del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco modificar los términos del presente contrato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Toda recomendación o comunicación que imparta el Supervisor deberá constar por escrito.

**PARÁGRAFO TERCERO:** El Supervisor del contrato, deberá rendir un informe mensual durante el tiempo de ejecución, incluido el informe final, los cuales deberán reposar dentro de la carpeta del respectivo contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** se compromete a constituir a favor del **FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. – PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT. 830.053.105-.3** garantía ante una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato, con el objeto de amparar los riesgos que a continuación se mencionan:

- a. **CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento de todas ya cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, por una cuantía equivalente al XXXXXX (XX%) por ciento del valor total del contrato, incluido IVA y una vigencia igual al término de duración del mismo y XXXX (X) meses más.
- b. **CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS SUMINISTRADOS:** Para garantizar la calidad del servicio prestado por el Contratista, por una cuantía equivalente al XXXXX (XX%) por ciento del valor total del contrato, incluido IVA y con una vigencia igual al término de duración del mismo y XX (XX) año más.
- c. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Para garantizar que el Contratista cumpla con las obligaciones laborales derivadas del empleo de terceras personas, por el equivalente al XXX (XX%) del valor del contrato, incluido IVA y una vigencia igual al término de duración del mismo y tres (3) años más, este último período corresponde al tiempo que la legislación laboral ha establecido para la prescripción de las acciones judiciales que se encuentran en cabeza de los trabajadores.
- d. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por una cuantía equivalente a XXXXXXXXXXXX (XXX SMLMV) y con una vigencia igual al término de duración del contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La póliza de que trata la presente cláusula deberá ser a favor de Particulares.



**PARÁGRAFO SEGUNDO:** La garantía única de cumplimiento respectiva que para el efecto expida la compañía aseguradora, deberá ser entregada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente contrato, debidamente firmada, junto con el recibo pago de la misma, expedido por la aseguradora. En el evento en el que **EL CONTRATISTA** no allegue la póliza con el recibo de pago dentro del término establecido, se entenderá que no tiene interés en ejecutarlo y no se perfeccionará.

**PARÁGRAFO TERCERO:** En caso de que se prorrogue el plazo de ejecución del presente contrato o se adicione el valor, **EL CONTRATISTA** se compromete a presentar el certificado de modificación de las garantías de acuerdo con el documento de adición, modificación o prórroga que se suscriba, en los mismos términos y alcances establecidos en el presente contrato.

**PARÁGRAFO CUARTO:** **EL CONTRATISTA** deberá mantener la garantía vigente en los términos expresados en esta cláusula y deberán pagar las primas y cualquiera otra expensa necesaria para constituirla, mantenerla, prorrogarla o adicionarla.

**PARÁGRAFO QUINTO:** Los gastos de constitución de la póliza mencionada en esta cláusula y el pago de la prima correspondiente serán por cuenta del **CONTRATISTA**.

**PARÁGRAFO SEXTO:** **EL CONTRATISTA** se obliga a actualizar las vigencias de la póliza de seguros conforme a la fecha de suscripción del Acta de Inicio.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y DE APREMIO:** Al presente contrato pondrán aplicarse las siguientes cláusulas penales:

**PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, este se obliga a pagar al **CONTRATANTE** en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP, una pena por el valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Así mismo, en caso de que, vencido el plazo del contrato, **EL CONTRATISTA** no hubiera ejecutado todas o algunas de sus obligaciones, se sujeta a pagar a favor del **CONTRATANTE**, en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la cual se establece como estimación anticipada de los perjuicios que le ocasione al **CONTRATANTE** en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP. **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho a obtener del **CONTRATISTA** el pago de la indemnización correspondiente, si a ello hubiere lugar.

**PENAL DE APREMIO:** En caso de retardo en el cumplimiento del contrato o de las obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución del mismo a cargo del **CONTRATISTA**, dará origen al pago de sumas sucesivas diarias equivalentes al CERO PUNTO CINCO por ciento (0.5%) del valor total del contrato por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, previa aplicación del debido proceso definido en el parágrafo segundo de la presente cláusula y acorde con las estipulaciones contractuales. Para el efecto, el **CONTRATISTA** autoriza que el **CONTRATANTE** descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la cláusula penal de apremio. De no existir tales saldos a favor del **CONTRATISTA** o de no resultar éstos suficientes para cubrir la totalidad del valor de la cláusula penal de apremio, el **CONTRATANTE** podrá obtener el pago total o parcial mediante la correspondiente reclamación por las vías legales a que haya lugar. La cancelación o deducción de eventuales apremios no exonera al **CONTRATISTA** de satisfacer sus obligaciones y compromisos, ni de terminar las actividades de su cargo, en las condiciones de tiempo y de calidad pactadas.



**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de la aplicación de la cláusula penal de apremio, el CONTRATANTE verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato y los documentos precontractuales.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para exigir el pago de la cláusula penal pecuniaria y de apremio se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento: El CONTRATANTE avisará por escrito al contratista del retardo o incumplimiento evidenciado dentro de los tres (3) días siguientes. EL CONTRATISTA dispondrá de un plazo de hasta tres (3) días hábiles siguientes al recibo del aviso para presentar al CONTRATANTE los argumentos del retardo o incumplimiento; junto con los soportes conducentes y pertinentes que lo justifiquen. Seguidamente, EL CONTRATANTE analizará los argumentos expuestos y los documentos allegados por el contratista para aplicar la penalidad estipulada.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Las penas pecuniarias y de apremio previstas en esta cláusula se harán efectivas directamente por EL CONTRATANTE, quien podrá a su libre elección, para el efecto, compensarlas con las sumas adeudadas a EL CONTRATISTA, o acudir a cualquier otro medio para obtener el pago de las penas. La compensación operará en los términos de los artículos 1714 y ss., del Código Civil; se entiende que, con la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE, a descontarle, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a aquéllas.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Las partes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El término de suspensión y las condiciones de reinicio se acordarán en dicha acta. La suspensión no dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. El plazo de ejecución de este podrá suspenderse en los siguientes eventos:

- a. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato. Dicha eventualidad corresponde calificarse por parte del CONTRATANTE.
- b. Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios ni deriven en costos para EL CONTRATANTE.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE, en su calidad de vocero y administrador del PA – FCP, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas o acciones legales por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del contrato, y hasta la liquidación definitiva del mismo. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra los mencionados por los citados daños o lesiones, éste será notificado al CONTRATISTA, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Entidad. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del CONTRATANTE, en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP, y sus consorciadas, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA, y éste pagará todos los gastos en que ella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, EL CONTRATANTE tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial que estime pertinente.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas por razón o con ocasión del presente Contrato de Prestación de Servicios, se regirán por las normas del Derecho Colombiano y buscarán en primer término una solución o arreglo directo, de no lograrse el acuerdo, se procederá con la conciliación ante una autoridad competente en dicho asunto, la amigable composición o la transacción, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la





notificación que cualquiera de las partes envíe a la otra. Si en dicho término no fuere posible un arreglo a sus diferencias o a una parte de ellas ambas convienen someter el asunto al conocimiento de la Jurisdicción Ordinaria Colombiana.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL Y AUTONOMÍA PROFESIONAL:**

De conformidad con la naturaleza del contrato, EL CONTRATISTA ejecutará el contrato con autonomía e independencia. En tal sentido no existirá relación laboral entre las PARTES. Lo anterior, sin perjuicio del deber de coordinación que le asiste al contratista en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, que en todo caso no generará relación laboral. El contratista no es representante, agente o mandatario del CONTRATANTE, por lo que no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos, en nombre del contratante, ni de tomar decisiones, ni de iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. EL CONTRATISTA. realizará el objeto del Contrato de Prestación de Servicios con autonomía técnica y administrativa, pudiendo realizar otras actividades intrínsecas al ejercicio de su objeto profesional.

**PARÁGRAFO PRIMERO. - SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá subcontratar las obligaciones contractuales sin la autorización previa, expresa y escrita del CONTRATANTE.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:**

A la terminación del plazo del Contrato, sin perjuicio de la terminación anticipada del mismo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la verificación de uno u otro evento, se procederá a su liquidación de mutuo acuerdo si existen saldos o situaciones de inconformidad entre las partes. Si la liquidación por mutuo acuerdo no fuere posible por la no comparecencia del **CONTRATISTA** sea cual fuere el motivo, se entenderá que este último acepta los términos de la liquidación efectuada por el **CONTRATANTE**.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, IMPEDIMENTOS Y/O CONFLICTO DE INTERÉS:**

**EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley. Así mismo, que no se encuentra incurso en causal de impedimento, ni conflictos de intereses.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD:**

**EL CONTRATISTA** se obliga y garantiza, que tanto él como sus empleados, guardarán absoluta reserva sobre toda la información, documentos, archivo, políticas, procedimientos, programas y operaciones que lleguen a conocer del **CONTRATANTE Y/O LA FIDUCIARIA** con ocasión del desarrollo del presente contrato. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a tomar todas las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de los mencionados datos o información a la que tenga acceso en desarrollo del contrato, las cuales en ningún caso serán menores de aquellas tomadas por **EL CONTRATISTA** para mantener sus propios asuntos y negocios importantes en reserva. En todo caso si **EL CONTRATISTA** utiliza la información para su propio provecho, distinto al objeto de este contrato o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá responder por todos los daños y perjuicios que le cause al **CONTRATANTE Y/O LA FIDUCIARIA** y a terceros perjudicados.

Las partes entienden que la totalidad de la información que reciba **EL CONTRATISTA** o los trabajadores en misión, en orden a cumplir los fines del presente Contrato de Prestación de Servicios tiene carácter reservado, sin que pueda utilizarse por el **CONTRATISTA** o por terceros para cualquier otro propósito. La infracción de lo previsto en la presente cláusula facultará al **CONTRATANTE** para ejercer las acciones legales a que haya lugar.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA. - RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT:**

**EL CONTRATISTA** manifiesta que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada



con el sistema para la administración del riesgo del lavado de activos y financiación del terrorismo – SARLAFT, es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con las circulares externas No. 22 y 061 de 2007 de la Superintendencia Financiera de Colombia a:

1. Actualizar la documentación e información aportada que exige FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT de LA FIDUCIARIA y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigor del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que LA FIDUCIARIA estime pertinentes.
2. Suministrar los soportes documentales en los que se verifique la veracidad de la información suministrada.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Cualquiera de las partes podrá terminar unilateralmente en cualquier momento, el presente contrato, sin necesidad de preaviso ni indemnización alguna, en el evento de que resulte formalmente incluido en la orden ejecutiva número 12.978 “Specially Designated Narcotics Traffickers – SDNT”, conocida en Colombia como “Lista Clinton”, lista Office of Foreign Assets Control (OFAC), listas de personas buscadas en el Federal Bureau Of Investigation (FBI), en general las listas de las agencias internacionales que identifican personas vinculadas al lavado de activos y financiación del terrorismo, o sea formalmente acusado ante un juez, por narcotráfico, lavado de activos, terrorismo o tráfico de armas, en los términos indicados por las leyes colombianas aplicables.

Por lo tanto, EL CONTRATISTA, debe diligenciar y remitir, junto con los documentos antes referidos, el formulario de Fiduciaria la Previsora S.A. para el conocimiento del cliente o proveedor, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia; así como, todos los demás documentos e información pertinentes, que se adjunta a esta comunicación.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato podrá darse por terminado por EL CONTRATANTE, en su calidad de vocero y administrador del PA – FCP, por cualquiera de las siguientes causales:

1. **Terminación anticipada por incumplimiento:** EL CONTRATANTE puede terminar anticipadamente el Contrato en los siguientes eventos:
  - a. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. En tal evento no será necesaria declaración judicial o administrativa, bastando que la Supervisión constate los hechos que dan origen a los mismos.
  - b. Cuando EL CONTRATANTE o el supervisor adviertan o tengan conocimiento de inconsistencias o irregularidades en la información presentada con la propuesta.
  - c. El incumplimiento del compromiso anticorrupción presentado en la Propuesta.
  - d. Cuando **EL CONTRATISTA** ceda a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley o celebre pactos o acuerdos prohibidos.



- e. En el caso en que **EL CONTRATISTA** ceda o transfiera sus derechos u obligaciones derivadas del Contrato, sin ajustarse a las disposiciones establecidas para tal efecto en el presente Contrato.
  - f. Por interdicción judicial o inicio de proceso liquidatorio de **EL CONTRATISTA**.
  - g. Por inclusión del **CONTRATISTA** en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT o en la LISTA OFAC. En el evento que **EL CONTRATISTA** sea una Estructura Plural, la presente causal se hará extensiva tan o a las personas naturales y/o jurídicas que lo conforman, como a los socios o accionistas respectivos.
  - h. Si durante el plazo de vigencia del Contrato **EL CONTRATISTA**, sus administradores, socios y/o accionistas llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, así en Colombia no se hubiere iniciado la investigación penal.
  - i. Cuando sobre **EL CONTRATISTA**, sus representantes legales, o cualquiera de sus integrantes, sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad en los términos señalados en los Análisis Preliminares.
  - j. Cuando los fundamentos de hecho en los que se soporta la aceptación de oferta son desvirtuados, o cuando se haya decretado la nulidad tanto del documento que define el orden de elegibilidad de **EL CONTRATISTA** y/o el acto que notifica la aceptación de la Propuesta por parte de la jurisdicción ordinaria.
  - k. Cuando **EL CONTRATANTE** encuentre que **EL CONTRATISTA** para efectos de la celebración, selección o ejecución del contrato, lo indujo en error.
2. **Terminación Anticipada por imposibilidad de ejecución:** Cuando se presenten situaciones que hagan imposible el cumplimiento del objeto del presente contrato. Las Partes convienen que existe imposibilidad de ejecución cuando se establezca que el presente Contrato no puede ejecutarse en las condiciones técnicas o económicas previstas, o cuando deba suspenderse por más de seis (6) meses; o si durante la ejecución del sobrevienen o se evidencien riesgos adicionales a los previstos, que puedan afectar la funcionalidad del proyecto. En estos eventos:
- a. No habrá lugar a indemnización a cargo del **CONTRATANTE** y a favor del **CONTRATISTA**, si las causas de la imposibilidad no le son atribuibles a aquel.
  - b. Quedarán sin efecto las prestaciones no causadas a favor del **CONTRATISTA**.
  - c. Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**, hasta tanto se liquide el Contrato y/o el Acuerdo u Acuerdos de Obra del o los respectivos Proyectos. Declarada la terminación anticipada del Contrato por imposibilidad de ejecución, se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se realizará un cruce de cuentas y se consignarán las prestaciones pendientes a cargo de las partes, de tal suerte que las partes puedan declararse en paz y a salvo, sin perjuicio de las salvedades a que haya lugar.
3. **Terminación por mutuo acuerdo:** Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato podrán darlo por terminado de común acuerdo.
4. **Terminación por cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos judiciales o insolvencia del CONTRATISTA:** **EL CONTRATANTE** se reserva la facultad de terminarlo en este evento, cuando se evidencie que puede afectar de manera grave el cumplimiento del contrato.
5. **Terminación mediante aviso o notificación dada a EL CONTRATISTA:** Por parte del Supervisor, se activará el plazo alternativo y extintivo del Contrato, correspondiente a quince (15) días hábiles contados



a partir del día siguiente a la fecha de notificación o aviso. El Contratante podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento mediante aviso escrito con una anticipación no menor de quince (15) días hábiles, sin que por esto haya lugar a indemnización alguna en favor del **CONTRATISTA**. **EL CONTRATANTE** pagará únicamente al **CONTRATISTA** las sumas correspondientes a la prestación del servicio con base en la constancia emitida por el supervisor del contrato.

6. Las demás establecidas en Análisis preliminar y/o en la Ley.

**PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATANTE**, en su calidad de vocero y administrador del PA – FCP, ejercerá estas facultades de acuerdo con su manual, lo cual es aceptado por **EL CONTRATISTA**. La decisión sobre el ejercicio de estas facultades deberá ser dada a conocer a **EL CONTRATISTA** mediante comunicación dirigida a su última dirección registrada, para efectos de publicidad.

Para las causales de Terminación anticipada por incumplimiento, una vez **EL CONTRATANTE** le haya comunicado al **CONTRATISTA**, que ha incurrido en alguna de las causales previstas para la terminación del Contrato, operarán los siguientes efectos:

- a. No habrá lugar a indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA**.
- b. Quedarán sin efecto las prestaciones no causadas a favor del **CONTRATISTA**.
- c. Se harán efectivas la Cláusula Penal.
- d. Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**, hasta tanto se liquide el contrato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Sin perjuicio de lo dispuesto en el Análisis Preliminar y sus Anexos, en caso de presentarse alguno de los incumplimientos señalados en los literales a) y b) del numeral 1 de la presente cláusula, relativo a la Terminación Anticipada por incumplimiento del **CONTRATISTA**, **EL CONTRATANTE** o el supervisor notificará al **CONTRATISTA** el incumplimiento con el fin de que las Partes acuerden, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, el plazo y las medidas para subsanar el incumplimiento. Sin perjuicio de lo anterior, el **CONTRATISTA** dispondrá de un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles contados a partir de la notificación del incumplimiento para subsanar el incumplimiento en los términos convenidos. Al documento dispuesto para la notificación que será enviada al **CONTRATISTA**, el supervisor anexará un informe sobre el incumplimiento con el fin de que **EL CONTRATISTA** se pronuncie dentro del plazo antes señalado y presente las alternativas para acordar las medidas para subsanar el incumplimiento. Si vencido el plazo acordado para subsanar el incumplimiento presentado, **EL CONTRATISTA** no procede a realizar las acciones necesarias para subsanar el incumplimiento en la manera convenida, **EL CONTRATANTE** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, En este evento se procederá a liquidar el Contrato y se harán los reconocimientos y pagos que resulten procedentes a favor del **CONTRATISTA**. De igual forma, **EL CONTRATANTE** procederá a hacer efectivas las garantías respectivas derivadas del incumplimiento, así como el cobro de la Cláusula Penal prevista en el presente contrato.

**PARÁGRAFO TERCERO:** En caso de terminación anticipada del Contrato por cualquiera de las causas contempladas en la presente cláusula, se ordenará liquidar el contrato y se harán los reconocimientos y pagos que resulten procedentes a favor del **CONTRATISTA**, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías respectivas derivadas del incumplimiento del Contrato. De igual forma, se determinará por parte del supervisor y/o del **CONTRATANTE** la información y documentación que debe ser entregada y se establecerán las demás actividades que deban ser realizadas por **EL CONTRATISTA**, como condición necesaria para que haya lugar al pago al cual se ha hecho referencia.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Cuando se presenten situaciones que hagan imposible el cumplimiento del objeto del presente Contrato, el supervisor emitirá un concepto al respecto que será remitido al **CONTRATISTA**, junto con





la documentación adicional a que haya lugar, para que éste se pronuncie en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles. La respuesta del **CONTRATISTA** y/o los demás documentos relativos serán puestos en conocimiento del Comité de Operación del **CONTRATANTE** para determinar si procede la terminación del presente Contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. –DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL:**

Las partes convienen que los derechos de propiedad intelectual (Derechos de autor y propiedad industrial) a que pudiere haber lugar en relación con cualquier producto surgido en desarrollo del objeto del presente contrato pertenecerán única y exclusivamente al **CONTRATANTE** y/o a LA ENTIDAD EJECUTORA, salvo las disposiciones de ley aplicables a la materia. Lo anterior, de conformidad con los artículos 20 de la ley 23 de 1982; 28 y 29 de la ley 1410 de 2011.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA MODIFICACIONES DEL CONTRATO:** Las partes de común acuerdo podrán realizar modificaciones al contrato en cualquier momento, de acuerdo con lo establecido en el manual de contratación del FCP. Para el perfeccionamiento de la modificación al contrato se requerirá que esta conste por escrito. Toda modificación de contrato deberá estar debidamente justificada de acuerdo con lo establecido en el manual y acompañada de ser el caso, por la documentación que resulte necesaria y que resulte de soporte a la misma.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA A LA CIFIN, AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES: EL CONTRATISTA**

autoriza expresa e irrevocablemente al **CONTRATANTE**, en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP , libre y voluntariamente, para que reporte a la CIFIN S.A., o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a su comportamiento como cliente que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la CIFIN o de cualquier otro operador y /o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos, y condiciones consagrados en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, **EL CONTRATISTA** autoriza de manera expresa e irrevocable al **CONTRATANTE**, para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a las relaciones comerciales que **EL CONTRATISTA** tenga con el sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, en cualquier tiempo.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y TRATAMIENTO DE DATOS** para la Contratación Derivada. Con ocasión a la suscripción del presente contrato, así como en el desarrollo de sus actividades previas, de ejecución, terminación y conexas; las partes reconocen que podrá realizarse tratamiento de datos personales en los términos de la Ley 1581 de 2012, su Decreto Reglamentario No. 1377 de 2013 y demás normas que las adicionen, aclaren o modifiquen. Por lo anterior, las partes asumen los siguientes compromisos:

a) **EL CONTRATISTA** podrá suministrar información de naturaleza personal a **EL CONTRATANTE** para el desarrollo del presente objeto contractual, la cual puede corresponder a los datos de sus trabajadores, colaboradores, aliados, directivos, proveedores, clientes, usuarios y cualquier otro titular de información con el cual tenga relación. Por lo anterior, **EL CONTRATISTA** se obliga a gestionar ante los titulares de información personal, las autorizaciones, avisos y demás requisitos exigidos por la normatividad aplicable para el desarrollo del tratamiento de datos personales, quedando **EL CONTRATANTE** supeditado exclusivamente a realizar tratamiento de datos personales bajo el marco de las siguientes finalidades autorizadas:



1. Realizar actividades de verificación, control y seguimiento de la calidad y niveles de servicio, con miras a permitir el monitoreo y verificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales de **EL CONTRATISTA** por parte de **EL CONTRATANTE**.

2. Presentar reportes e informes asociados a la ejecución del objeto contractual conforme a los requerimientos de **EL CONTRATANTE** o de las autoridades públicas competentes.

b) El suministro de información de naturaleza personal de **EL CONTRATISTA** a **EL CONTRATANTE**, no podrá considerarse como cesión o transferencia de información personal en los términos de la ley 1581 de 2012. Por consiguiente, **EL CONTRATISTA** mantendrá su condición de responsable del tratamiento mientras que **EL CONTRATANTE**, en su rol de responsable del tratamiento procederá a limitar la recolección, uso, almacenamiento, circulación o disposición de la información a las actividades específicamente relacionadas con la ejecución del presente objeto del contrato derivado o al desarrollo de las instrucciones específicas de **EL CONTRATISTA**, dentro del marco de las actividades del contrato de fiducia mercantil.

c) **EL CONTRATANTE** podrá realizar actividades que involucren tratamiento de datos personales, para lo cual **EL CONTRATANTE** declara que ha implementado las medidas jurídicas, técnicas y organizacionales que promuevan las adecuadas condiciones de integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información personal objeto de tratamiento tanto al interior de su Organización como frente a sus terceros aliados, vinculados o asociado. Estas medidas deberán ser aplicadas incluso en los eventos en que el tratamiento de datos personales involucre el eventual registro de información personal dispositivos definidos por **EL CONTRATISTA**, así como en aquellos directa e indirectamente suministrados por **EL CONTRATISTA**.

d) En caso de requerirlo, **EL CONTRATANTE** podrá contratar o acordar con un tercero subcontratista la prestación de los servicios para coadyuvar la efectiva ejecución del objeto de este contrato, en cuyo caso, **EL CONTRATISTA** autoriza a **EL CONTRATANTE** para que permita a dicho tercero el tratamiento de los datos personales de **EL CONTRATISTA**, comprometiéndose **EL CONTRATANTE** a regular su relación con el tercero, estableciendo que el tratamiento de datos personales se limitará únicamente a la ejecución o consecución de las instrucciones recibidas por **EL CONTRATISTA**, que no aplicará o utilizará la información con fines distintos al que figure en el contrato, y que no compartirá ésta información con terceros sin autorización previa y por escrito de **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE**. Adicionalmente, **EL CONTRATANTE** verificará de manera previa a la formalización del acuerdo con el tercero subcontratista, que éste cumpla con las obligaciones del régimen de protección de datos personales dentro del marco de la razonabilidad y la debida diligencia, comprometiéndose el subcontratista a acatar las políticas de protección de datos personales de **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**.

e) Al momento de finalizar la relación contractual o cesar las razones por las cuales se registró o almacenó información de naturaleza personal en bases de datos custodiadas por **EL CONTRATANTE**, este procederá a su efectiva disposición mediante su devolución a **EL CONTRATISTA** a través del medio físico o digital que defina **EL CONTRATISTA**, en su defecto, por instrucción expresa de **EL CONTRATISTA**, procederá a eliminar cualquier copia o respaldo de la información física o digital utilizando para ello las herramientas técnicamente idóneas para tal fin y declarando por escrito a **EL CONTRATISTA** la efectiva eliminación de la información.

f) **EL CONTRATANTE** en su condición de responsable de las bases de datos personales que se llegaren a gestionar con ocasión a la ejecución del presente contrato, cumplirá con la obligación de la realización del Registro Nacional de Bases de Datos ante la Superintendencia de Industria y Comercio dentro de los términos previstos en la legislación aplicable. **EL CONTRATISTA** por su parte se compromete a suministrar a **EL CONTRATANTE** la información requerida para la efectiva realización de este registro, especialmente frente a



La paz con  
legalidad  
es de todos

Fondo Colombia en Paz

las medidas de seguridad de la información implementadas por **EL CONTRATANTE** y su política de tratamiento de datos personales.

g) Para todos los efectos previstos en la ley, las partes declaran que han habilitado y mantienen operando los siguientes canales para la atención y ejercicio de los derechos de los titulares de información personal cuyos datos sean objeto de tratamiento con ocasión de la ejecución del presente contrato:

**CONTRATANTE:**

Dirección: Carrera 11 No. 71-73, Bogotá D.C.

Correo: protecciondedatos@fiduprevisora.com.co

Teléfono: 5945111

**CONTRATISTA:**

Dirección: XXXXXXXXX

Teléfono: XXXXXXXXX

Correo: XXXXXXXXXXXXX

h) En el evento en que **EL CONTRATANTE** llegare a recibir alguna consulta o reclamo en materia de protección de datos personales por parte de algún titular de información asociado a la ejecución del presente contrato, deberá dar conocimiento a **EL CONTRATISTA** dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción de la consulta o reclamo. Esta información será remitida a cualquiera de los canales establecidos por **EL CONTRATISTA** en el presente literal.

i) En el evento en que **EL CONTRATANTE** llegare a sufrir o conocer de algún incidente que comprometa la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información personal objeto de tratamiento con ocasión del presente contrato, procederá a notificarle a **EL CONTRATISTA** del incidente por cualquiera de los canales de atención descritos en el presente contrato dentro de las (48) horas siguientes a la ocurrencia del hecho o al conocimiento del mismo. **EL CONTRATANTE** se compromete a realizar el respectivo reporte del incidente de seguridad ante la Superintendencia de Industria y Comercio dentro del término máximo previsto por el sistema del Registro Nacional de Bases de Datos.

j) **EL CONTRATANTE** en su condición de responsable del tratamiento de datos personales de **EL CONTRATISTA**, manifiesta que conoce y acata en su integridad las políticas internas de protección de datos personales de **EL CONTRATISTA**, así como las condiciones, limitaciones y finalidades asociadas al tratamiento de datos personales que se requiera para la ejecución del presente contrato.

k) **EL CONTRATANTE** se reserva la facultad de supervisar y requerir información adicional a **EL CONTRATISTA** para efectos de corroborar el cabal cumplimiento de las normas sobre protección de datos personales en su operación. Por su parte **EL CONTRATISTA** se obliga a atender los requerimientos y suministrar la información solicitada por **EL CONTRATANTE**.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - DOCUMENTOS.** - Forman parte integrante de este instrumento todos los documentos que componen los antecedentes, propuestas, certificados, así como también todos los enunciados en la presente cláusula. Igualmente conformará el expediente del presente, las comunicaciones del Supervisor, sus informes mensuales, los originales de las garantías constituidas y demás documentos que durante su ejecución se produzcan por **EL CONTRATISTA**, así como la correspondencia cruzada entre **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE**.

Además de los documentos anteriormente mencionados, hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos:





**ANEXO No. 11 FORMATO DE CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA  
PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES**

Oferente: \_\_\_\_\_

Resumen de cuentas de Estados Financieros y Estado de Resultados que sean necesarias para verificar los requisitos habilitantes de capacidad financiera.

CUENTA	OFERENTE SINGULAR	OFERENTE PLURAL		
	Oferente (Valor en pesos colombianos)	Integrante No. 1 (Valor en pesos colombianos)	Integrante No. 2 (Valor en pesos colombianos)	Integrante No. 3 (Valor en pesos colombianos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Patrimonio				
Utilidad Operacional				
Gastos de Intereses				

(SI EL OFERENTE ES PLURAL Y TIENE MÁS DE TRES INTEGRANTES DEBE INSERTAR LAS COLUMNAS ADICIONALES EN LA TABLA ANTERIOR)

CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADOR	OFERENTE SINGULAR	OFERENTE PLURAL
Índice de Liquidez		
Nivel de Endeudamiento		
Capital de Trabajo		
Razón de Cobertura de Intereses		

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
INDICADOR	OFERENTE SINGULAR	OFERENTE PLURAL
Rentabilidad del Activo		
Rentabilidad del Patrimonio		

NOTA 1: Adjunto al presente certificado se encuentra los estados financieros auditados a **corte 31 de diciembre del 2021**, con sus notas. Declaramos bajo la gravedad del juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

(EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR PÚBLICO Y REVISOR FISCAL. EN CASO DE TRATARSE DE PROPONENTE PLURAL DEBE ESTAR FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR PÚBLICO Y REVISOR FISCAL DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN EL CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL)

Firma Representante Legal

Firma Contador

Firma Revisor Fiscal

Nombre:

Nombre:

Nombre:

**ANEXO No. 12**  
**EXPERIENCIA ACREDITADA DEL PROPONENTE**

No.	Fecha de inicio (D/M/A)	Fecha de terminación (D/M/A)	Valor final del Contrato/Convenio en SMLMV	Contratista (singular o plural)	Contratante (sector público o privado)	Datos de contacto	Objeto del Contrato/Convenio
1							
2							
3							
4							
5							

Como representante legal de \_\_\_\_\_, certifico que esta información es real y verídica, y que se hace entrega de las certificaciones que soportan los Contratos/Convenios relacionados en el presente documento, de conformidad con las condiciones establecidas en la Convocatoria.

Atentamente,

FIRMA \_\_\_\_\_

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL \_\_\_\_\_

C.C. \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL PROPONENTE \_\_\_\_\_

(Firma de la persona natural, del Representante Legal de la Persona Jurídica o del proponente plural)

**ANEXO No. 13**  
**ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO**

**ANEXO TÉCNICO**

El suscrito \_\_\_\_\_, con C.C. \_\_\_\_\_, en mi condición de Representante Legal de \_\_\_\_\_ manifiesto bajo la gravedad de juramento: Que declaro y acepto conocer íntegramente el contenido de todas y cada una de las especificaciones técnicas detalladas en el ANEXO TECNICO, que rige la Convocatoria Abierta No. \_\_\_ de 2022, así como las detalladas en los documentos del proceso.

De igual manera, manifiesto haber efectuado en forma personal, un análisis detallado, minucioso y exhaustivo de las especificaciones técnicas contenidas en el ANEXO TECNICO, lo que indica expresamente, que bajo ningún motivo me exonero de la responsabilidad que me acude a su cumplimiento.

Con la suscripción del presente Anexo, en forma voluntaria e irrevocable, ACEPTO las especificaciones técnicas planteadas por la AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y NORMALIZACIÓN, y demás que puedan surgir a partir de las diferentes adendas generadas en desarrollo del proceso; y en consecuencia en caso de resultar seleccionado, me comprometo a darles estricto cumplimiento.

Atentamente,

FIRMA \_\_\_\_\_

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL \_\_\_\_\_

C.C. \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL PROPONENTE \_\_\_\_\_

(Firma de la persona natural, del Representante Legal de la Persona Jurídica o del proponente plural)

**ANEXO N°14**

**PORCENTAJE DE DESCUENTO EN EL VALOR DE LOS TIQUETES (50 PUNTOS)**

INDIQUE EL PORCENTAJE DE DESCUENTO SOBRE LA TARIFA NETA DE LOS TIQUETES QUE OFRECE MANTENER DURANTE TODO EL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, INCLUIDAS SUS PRÓRROGAS Y ADICIONES.

SEÑALAR % EN LETRAS Y NUMEROS.

\_\_\_\_\_%, \_\_\_\_\_%

En caso de dejar la casilla en blanco, se entenderá que el ofrecimiento es cero (0).

Atentamente,

FIRMA \_\_\_\_\_

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL \_\_\_\_\_

C.C. \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL PROPONENTE \_\_\_\_\_

(Firma de la persona natural, del Representante Legal de la Persona Jurídica o del proponente plural)

**ANEXO N°15**  
**PORCENTAJE ASUNCIÓN DE PENALIDADES (25 PUNTOS)**

Con la suscripción de este Anexo, (nombre del proponente \_\_\_\_\_) se compromete a:

Cubrir el \_\_\_\_\_( %) que se cobre por concepto de penalidad (cambio de reservas, cancelación de tiquetes o desistimiento, devolución y garantía de reembolso de los tiquetes y revisados de tiquetes entre otras) en los tiquetes, por cualquier circunstancia que las origine).

En caso de dejar la casilla en blanco, se entenderá que el ofrecimiento es cero (0).

Atentamente,

FIRMA \_\_\_\_\_

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL \_\_\_\_\_

C.C. \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL PROPONENTE \_\_\_\_\_

(Firma de la persona natural, del Representante Legal de la Persona Jurídica o del proponente plural)

**ANEXO N° 16**  
**NÚMERO DE TIQUETES ADICIONALES A LOS SOLICITADOS POR LA ENTIDAD QUE ASUMIRÍA EL PROPONENTE POR CADA 10 TIQUETES SOLICITADOS (25 PUNTOS)**

Con la suscripción de este Anexo, (nombre del proponente \_\_\_\_\_) se compromete a:

Asumir el costo de \_\_\_\_\_ tiquetes adicionales por cada 10 tiquetes solicitados por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización.

En caso de dejar la casilla en blanco, se entenderá que el ofrecimiento es cero (0).

Atentamente,

FIRMA \_\_\_\_\_

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL \_\_\_\_\_

C.C. \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL PROPONENTE \_\_\_\_\_

(Firma de la persona natural, del Representante Legal de la Persona Jurídica o del proponente plural)





## ANEXO No. 17

### ESTUDIO DEL SECTOR Y MERCADO SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS

Teniendo en cuenta los principios de planeación y selección objetiva, el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, quien actúa como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz (FCP), solicita a la empresa suministradora de tiquetes aéreos con cobertura nacional la prestación de servicios de

#### 1. INTRODUCCIÓN

Con la suscripción del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera, se expidió el Decreto Ley 897 del 29 de mayo de 2017, por el cual se modificó entre otros, el nombre y el objeto de la Agencia Colombiana para la Reintegración de Personas y Grupos Alzados en Armas, por la denominación de “Agencia para la Reincorporación y la Normalización, ARN”, cuyo objeto ahora consiste en: “(...) gestionar, implementar, coordinar y evaluar, de forma articulada con las instancias competentes, la política, los planes, programas y proyectos de Reincorporación y normalización de los integrantes de las FARC-EP, conforme al Acuerdo Final, suscrito entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP el 24 de noviembre de 2016 a través de la Unidad Técnica para la Reincorporación de las FARC-EP; y de la política de reintegración de personas y grupos alzados en armas con el fin de propender por la paz, la seguridad y la convivencia”.

Además de lo anterior, el Decreto Ley 897 de 2017, también creó el Programa de Reincorporación Económica y Social para los integrantes de las FARC-EP en virtud del cual el Consejo Nacional de la Reincorporación (CNR), la Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN) y las entidades con funciones relacionadas, atenderán las gestiones necesarias para la reincorporación a la vida social y económica de dichos integrantes y sus familias, según sus intereses. Este programa contempla, los siguientes subprogramas, sin perjuicio de otros que se consideren necesarios: 1. Prestaciones económicas y seguridad social; 2. Proyectos productivos; 3. Planes y programas de atención de los derechos de la población beneficiaria; 4. Organización territorial y comunitaria.

En virtud de lo expuesto en el anterior acápite referente a la política de “Paz Con Legalidad”, las líneas trazadas para los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR) y teniendo en cuenta que la duración de los ETCR fue contemplada por dos (2) años contados a partir de 15 de agosto de 2017, según el artículo 5 del Decreto 2026 de 2017, la ARN desde octubre de 2018 inició la recopilación de información para definir la viabilidad de los lugares donde se ubicaron los ETCR, teniendo en cuenta 5 variables de decisión:

- (i) Predios y tierras que contempla la condición jurídica del suelo y capacidad de gestión del territorio (entendido como la capacidad real del municipio de absorber esta población y las realidades jurídicas del mismo o de preservación).
- (ii) Seguridad Multidimensional.



- (iii) Administrativa, entendida como el acceso a servicios públicos básicos que son suministrados por la Agencia y que se constituyen en retos de consolidación territorial,
- (iv) Proyectos productivos
- (v) Oferta institucional.

En el marco de las acciones ejecutadas para definir la viabilidad de los ETCR, se ha puesto en marcha una mesa de coordinación interinstitucional de los distintos sectores del Gobierno Nacional, que ha contribuido con la identificación de acciones específicas para la transición de los lugares donde han funcionado los Espacios.

Teniendo en cuenta que la ARN apalanca la Estrategia de Estabilización y Consolidación de los antiguos ETCR y que ello se materializa en territorio, soportado en el desplazamiento de los contratistas que integran el equipo técnico de la Dirección General, se requiere adelantar la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una agencia de viajes que suministre tiquetes aéreos con cobertura nacional para la Agencia para la Reincorporación y Normalización con el objetivo de facilitar el desplazamiento de los profesionales que integran el equipo técnico, de comunidades, administrativo y jurídico de la Dirección General- ARN en territorio, para los fines de la citada estrategia.

Con el desplazamiento de dichos profesionales se pretende:

1. Dar cumplimiento al cronograma de trabajo concertado con la Consejería para la Estabilización y la Consolidación en el marco de la estrategia de estabilización y consolidación de los AETCR.
2. Apoyar las gestiones de saneamiento físico, jurídico y catastral de los predios con interés en el marco de la citada estrategia.
3. Mantener los canales de impulso y de articulación interinstitucional con la Agencia Nacional de Tierras, la sociedad de Activos Especiales y los Entes Territoriales en el marco de la generación de insumos para la habilitación de las rutas de acceso a tierras con fines de reincorporación.
4. Capturar información y/o mediciones, para que en calidad de insumos permitan identificar la geolocalización, áreas, e impactos ambientales de los predios objeto de estudio.
5. Materializar el apoyo en territorio de los componentes comunitarios, técnicos, jurídicos, y operativos de la estrategia de estabilización y consolidación de los AETCR en sus diferentes componentes y las rutas de acceso a tierra con fines de reincorporación.
6. Reducir tiempos en el desplazamiento.
7. Mitigar la dificultad para transportar los equipos de medición (topográficos) que pueden sufrir deterioro en el sistema de transporte intermunicipal y/o inter veredal.



Para el efecto, es necesario indicar los lugares en que se encuentran ubicados los antiguos Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación, así:

1.	Antioquia	Ituango	Mutatá (antes Santa Lucía)
2.	Antioquia	Dabeiba	Llano Grande
3.	Antioquia	Anorí	La Plancha
4.	Antioquia	Remedios	Carrizal
5.	Arauca	Arauca	Filipinas
6.	Caquetá	Montañita	Agua Bonita
7.	Caquetá	San Vicente del Caguán	Miravalle
8.	Cauca	Buenos Aires	El Ceral
9.	Cauca	Caldono	Los Monos
10.	Cauca	Miranda	Monteredondo
11.	Cauca	Patía (El Bordo)	El Estrecho
12.	Cesar	Manaure	Balcón del Cesar (San José de Oriente)
13.	Chocó	Río Sucio	Caracolí (Brisas)
14.	Guaviare	San José del Guaviare	Charras
15.	Guaviare	San José del Guaviare	Colinas
16.	Guajira	Fonseca	Pondores
17.	Meta	La Macarena	Yarí
18.	Meta	Mesetas	La Guajira
19.	Meta	Vista Hermosa	La Reforma
20.	Nariño	Tumaco	La Variante
21.	Norte de Santander	Tibú	Caño Indio
22.	Putumayo	Puerto Asís	La Pradera
23.	Tolima	Planadas	El Oso
24.	Tolima	Icononzo	La Fila

Tabla N°1. Lugares de ubicación de los antiguos ECTR

Para el equipo de transformación, vivienda y territorio de la ARN existe la necesidad del servicio de tiquetes aéreos a nivel nacional que permitan el desplazamiento hacia las regiones donde se requiera el desarrollo de la estrategia en sus diferentes componentes y de cara a las rutas de acceso a tierra con fines de reincorporación, teniendo en cuenta que los predios rurales de interés de los liderazgos de los AETCR y cooperativas o asociaciones de los exintegrantes FARC se ubican en su mayoría en zonas del país de difícil acceso, por ello gestionar la contratación permitirá maximizar el tiempo en los desplazamientos, y por consiguiente, es necesario el traslado aéreo propendiendo por la seguridad de los pasajeros.

## 2. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

Con el fin de identificar el sector del bien o servicio a contratar de acuerdo con el objeto del presente proceso, se toma como base la guía de codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas – UNSPS (versión UNSPSC 14.0801).



La estructura lógica de la UNSPSC organiza los segmentos en las siguientes etapas de generación de valor a los productos:

- a) Materia prima (Segmentos 10 – 15)
- b) Equipo Industrial (Segmentos 20 – 27)
- c) Componentes y Suministros (Segmentos 30 – 41)
- d) Productos de uso final (Segmentos 42 – 60)
- e) Servicios (Segmentos 70 – 94)
- f) Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías (Segmento 95)

Para el caso del presente estudio se asoció el correspondiente número de producto, clase, familia, segmento y nombre del grupo, hasta el cuarto nivel de la siguiente manera:

Tabla No. 1 Clasificación de Bienes y Servicios – Código UNSPSC

SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	NOMBRE
900000000	90120000	90121500	90121502	AGENCIAS DE VIAJES

Así mismo, se realizó la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas revisión 4 adaptada para Colombia – CIU REV. 4 A.C. del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) de la siguiente manera:

Tabla No. 2 Clasificación actividades económicas – Código CIU

SECCIÓN	GRUPO	CLASE	DESCRIPCIÓN
N79	791	7911	Actividades de las agencias de viaje
N79	791	7912	Actividades de operadores turísticos
N79	791	7990	Otros servicios de reserva y actividades relacionadas

## 2.1. Asociaciones y Entidades que Representan al Sector

### a. Aeronáutica Civil

Aeronáutica Civil tiene el compromiso y la responsabilidad de garantizar el transporte aéreo en el territorio nacional, cuenta con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia que gozan de carácter oficial con la Resolución 5036 del 18 de septiembre de 2009.

Entre sus funciones y deberes más relevantes se encuentran:

- “Coordinar con el Ministerio de Transporte la definición de políticas y planes generales de aeronáutica civil y transporte aéreo, dentro del plan global del transporte, propendiendo por el desarrollo aeronáutico y aeroportuario del país.
- Formular propuestas al Ministerio de Transporte para la definición de las políticas y planes generales de aeronáutica civil y transporte aéreo, dentro del plan global del transporte, propendiendo por el desarrollo aeronáutico y aeroportuario del país.
- Dirigir, organizar, coordinar, regular técnicamente el transporte aéreo. Controlar, supervisar y asistir la operación y navegación aérea que se realice en el espacio aéreo sometido a la soberanía nacional.



- Fijar y desarrollar la política tarifaria, en materia de transporte aéreo nacional e internacional y sancionar su violación.
  - Establecer las tarifas, tasas y derechos en materia de transporte aéreo<sup>1</sup>
- b. Asociación Colombiana de Aviadores Civiles – ACDAC**  
Es una Organización Sindical de primer grado, que agrupa a aviadores de diferentes empresas de aviación colombianas, dentro de los que se encuentran pilotos de las Empresas AVIANCA, HELICOL, VERTICAL DE AVIACIÓN, TAMPA, LATAM, COPA, SATENA, EASY FLY, SARPA, VIVA COLOMBIA y algunas empresas que se dedican a actividades de fumigación aérea<sup>2</sup>.
- c. Asociación de Líneas Aéreas Internacionales en Colombia – ALAICO**  
Es una entidad de carácter gremial sin ánimo de lucro. Alaico fue creada el 25 de octubre de 1995. Tiene como objetivo proponer la preservación, defensa y desarrollo de los intereses de sus afiliados, es decir, compañías extranjeras que viajan a Colombia de compañías Colombianas que operan en el exterior<sup>3</sup>.
- d. Asociación Nacional de Agencia de Viajes - ANATO**  
La Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo- ANATO es una entidad sin ánimo de lucro y de carácter gremial que representa, defiende y promueve los intereses generales del turismo y de las Agencias de Viajes en Colombia. Creada el 20 de octubre de 1949, está conformada por alrededor de 700 Agencias Asociadas en todo el territorio nacional con 9 capítulos de representación, consolidando el sector y la agremiación como la entidad de más amplio reconocimiento nacional por el desarrollo de su gestión<sup>4</sup>.
- e. Asociación Colombiana de Aviación Civil – AOPA**  
LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE AVIACION CIVIL GENERAL “AOPA COLOMBIA” es una Asociación sin ánimo de lucro, creada en la ciudad de Bogotá-Colombia, con el propósito de ser agente y mecanismo de estudio y análisis de la aviación civil general para el fomento, afición y desarrollo de actividades aeronáuticas, así como la cooperación con las asociaciones gubernamentales para el desarrollo armónico de la aviación civil general y por ende de la Aeronáutica Nacional.
- f. Asociación de Transporte Aéreo en Colombia – ATAC**  
Es una asociación que examina y estudia las distintas circunstancias que influyen sobre el transporte aéreo comercial de pasajeros y de carga.
- g. Comisión Latinoamericana de Aviación Civil – CLAC**  
Es un organismo internacional de carácter consultivo y sus conclusiones, recomendaciones y resoluciones estarán sujetas a la aprobación de cada uno de los Estados miembros.

<sup>1</sup> <http://www.aerocivil.gov.co/aerocivil/funciones>

<sup>2</sup> [https://www.corteidh.or.cr/sitios/observaciones/oc27/16\\_acdac.pdf](https://www.corteidh.or.cr/sitios/observaciones/oc27/16_acdac.pdf)

<sup>3</sup> <https://prezi.com/jg5p-scnzq4g/que-es-alaico/#:~:text=Es%20una%20entidad%20de%20car%C3%A1cter,25%20de%20octubre%20de%20201995.&text=Tiene%20como%20objetivo%20proponer%20la,que%20operan%20en%20el%20exterior.>

<sup>4</sup> <https://anato.org/quienes-somos/>



Tiene como objetivo primordial proveer a las Autoridades de Aviación Civil de Latinoamérica, una estructura adecuada dentro de la cual puedan discutirse y planearse todas las medidas requeridas para la cooperación y coordinación de las actividades de aviación civil<sup>5</sup>.

- h. Asociación de Transporte Aéreo Internacional – IATA / IATA COLOMBIA  
Es la asociación comercial de las aerolíneas del mundo, que representa a unas 290 aerolíneas o el 83% del tráfico aéreo total.
- i. Oficina Sudamericana de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI)  
La OACI está financiada y dirigida por 193 gobiernos nacionales para apoyar su diplomacia y cooperación en el transporte aéreo como estados signatarios del Convenio de Chicago (1944).

Su función principal es mantener una burocracia administrativa y experta (la Secretaría de la OACI) que apoye estas interacciones diplomáticas, e investigar nuevas políticas de transporte aéreo e innovaciones de normalización según lo indiquen y respalden los gobiernos a través de la Asamblea de la OACI, o por el Consejo de la OACI que la asamblea elige<sup>6</sup>.

### 3. SECTOR AGENCIAS DE VIAJES

Actualmente en Colombia se involucran tres tipos de proveedores al momento de realizar la compra de tiquetes Aéreos: Aerolíneas, los Websites y Agencias de Viajes. Las Aerolíneas son las encargadas de establecer la tarifa, la operación y demás servicios requeridos para transportar pasajeros.

Este mercado de tiquetes Aéreos presenta características que lo diferencian de los demás, debido a que el bien adquirir presenta una alta volatilidad por la discriminación de precios de acuerdo con: la distinción de precios (tarifas), clase (económica, ejecutiva, etc.), disponibilidad de hora y demás factores que inciden en el precio del tiquete, es decir, el costo del tiquete puede variar por factores como: la fecha de salida, la anticipación del viaje, la temporada o si hace parte de un paquete turístico, entre otros.

Por otro lado, las agencias de viajes realizan la actividad de enlace, entre las aerolíneas y el usuario final, ofreciendo en su portafolio de servicios toda la gama de tarifas disponibles, reduciendo el tiempo de búsqueda al consumidor, a cambio de una contraprestación económica.

Por tal razón las agencias de viajes ofrecen dentro de su portafolio de servicios, actividades adicionales: (i) atención en los aeropuertos; (ii) Asesores Implant; (iii) trámite de millas y administración de convenios con Aerolíneas; y (iv) soporte telefónico 24 horas.

De acuerdo con la Resolución 3596 de 2006, la Tarifa Administrativa, debe ser ajustada anualmente, de acuerdo con la variación del IPC del año inmediatamente anterior, en los casos que exista intermediación humana en el proceso de compra del Tiquete Aéreo. Sin embargo, en los casos que

<sup>5</sup> <https://clac-lacac.org/>

<sup>6</sup> [https://www.icao.int/about-icao/pages/es/default\\_es.aspx](https://www.icao.int/about-icao/pages/es/default_es.aspx)





el proceso de emisión sea completamente automatizado, es posible cobrar un menor valor al regulado.

Así las cosas, según la consulta realizada a la Aeronáutica Civil la tarifa administrativa que rige desde el 10 de enero de 2022 es la siguiente:

TARIFA ADMINISTRATIVA						
IPC		NACIONAL			INTERNACIONAL	
		VIGENCIA	OW	RT		
2021	5.62%	10/01/2022	\$ 33,400	\$ 60,700	Res. 1507/2012 Vigente a partir de 1/4/2012	Hasta USD 354 USD 15
Nota: Crece anualmente de acuerdo al IPC del año anterior. Ver Res. 3596/2006						Mayores a USD 354 hasta USD 590 USD 28
						Mayores a USD 590 hasta USD 944 USD 46
						Mayores a USD 944 USD 95

Por otra parte, las plataformas tecnológicas o Websites conocidas en la industria como Online Booking Tools, son herramientas que permiten al usuario adquirir tiquetes Aéreos de manera más eficiente, reduciendo los tiempos de respuesta y agilizando la toma de decisiones. Eliminando los intermediarios, lo cual implica que el consumidor pague un menor valor en el precio de los tiquetes.

No obstante, la desintermediación necesariamente no es la mejor opción para las entidades y compañías, toda vez que dichos intermediarios pueden cumplir la función de brindar toda la información a disposición del consumidor y garantizar los menores precios entre las aerolíneas.

*“En particular, en el caso de las ventas de tiquetes aéreos, las agencias de viajes cumplen el papel de compilar toda la información de precios disponibles en el mercado para cada uno de los trayectos existentes, teniendo en cuenta las diferentes características de los pasajes. En consecuencia, a través de la agencia de viajes, las aerolíneas necesariamente compiten entre sí para ofrecer los menores precios, ya que los precios son visibles y comparables. De esta forma, la presencia de las agencias de viajes permite, de alguna manera, garantizar la existencia de competencia en el mercado de tiquetes aéreos y que a través de dicha competencia se ofrezcan los precios más bajos a los consumidores. Este hecho mejora el bienestar social, pues acerca el resultado del mercado a uno de equilibrio competitivo”<sup>7</sup>*

### 3.1. Cadena de Suministro

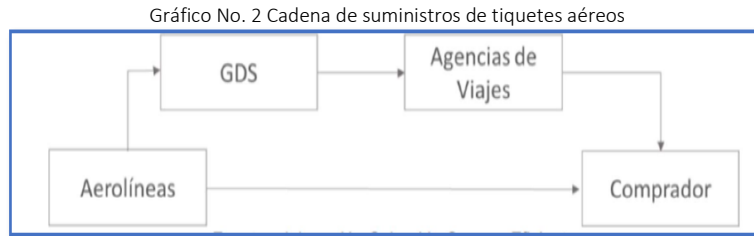
De acuerdo con lo indicado por Colombia Compra Eficiente en su acuerdo marco de precios de tiquetes aéreos, las Agencias de Viajes intermedian en la compra de Tiquetes Aéreos y apoyan a sus clientes en la consecución del Tiquete Aéreo más económico según las características requeridas.

Los GDS se encargan de consolidar los Tiquetes Aéreos disponibles en el mercado de las Aerolíneas con las que tienen convenio. De la misma manera las empresas GDS han desarrollado plataformas de autogestión las cuales son ofrecidas a las Agencias de Viajes. Las Agencias de Viajes buscan los tiquetes aéreos disponibles en el mercado a través de esta plataforma ofrecida, según los criterios

<sup>7</sup> En Microeconomía este comportamiento se denomina predación de precios. De acuerdo con Tirole (2002), “este involucra la reducción de precios en el corto plazo para sacar a las firmas competidoras del mercado, o evitar la entrada de nuevas firmas, con el fin de ganar mayores beneficios, a través de precios más altos en el largo plazo [...]”. Al eliminarse la agencia de viajes como intermediario, se elimina la posibilidad de comparar rápidamente tarifas entre diferentes aerolíneas. Al reducirse la comparabilidad, se reduce la transparencia en el mercado y por ende la competencia. Esto le permite a las aerolíneas cobrar precios más altos en el futuro”



de búsqueda solicitados por el comprador. Las transacciones realizadas a través de los GDS son consolidadas por IATA quien se encarga de procesar la información de facturas del periodo en un reporte llamado BSP Link. El servicio BSP de IATA se encarga de facturar a cada Agencia de Viajes las emisiones realizadas con cada Aerolínea. Las Agencias de Viajes realizan un pago a BSP y este se encarga de cubrir las obligaciones con cada una de las Aerolíneas<sup>8</sup>.



Fuente: Colombia Compra Eficiente

## 4. ASPECTOS ECONÓMICOS

### a. Producto Interno Bruto – PIB

El análisis del PIB como indicador macroeconómico, determina el valor del mercado de todos los bienes y servicios finales producidos usando los factores de producción disponibles dentro del país en un periodo determinado.

El PIB visto desde el enfoque de la producción, es posible desagregarlo por ramas de actividad económicas para analizar sus desempeños o aportes al crecimiento económico del país.

En el cuarto de 2021, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 10,6% respecto al mismo periodo de 2020. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

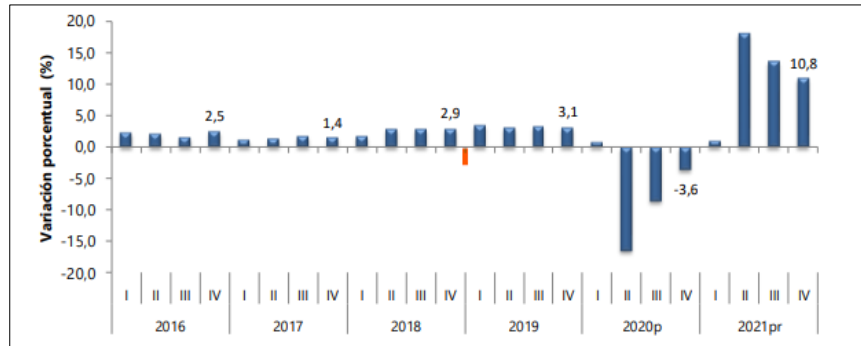
- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,2% (contribuye 3,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 16,4% (contribuye 2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria;
- Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,9% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual)<sup>9</sup>.

<sup>8</sup> file:///C:/Users/Luis%20Vasquez/Downloads/2.%20Estudio%20de%20mercado%20Tiquetes%202.pdf

<sup>9</sup> DANE [https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol\\_PIB\\_IVtrim21\\_produccion\\_y\\_gasto.pdf](https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IVtrim21_produccion_y_gasto.pdf)



Gráfico No. 3 Producto interno bruto (PIB) tercer trimestre 2021



Fuente: DANE

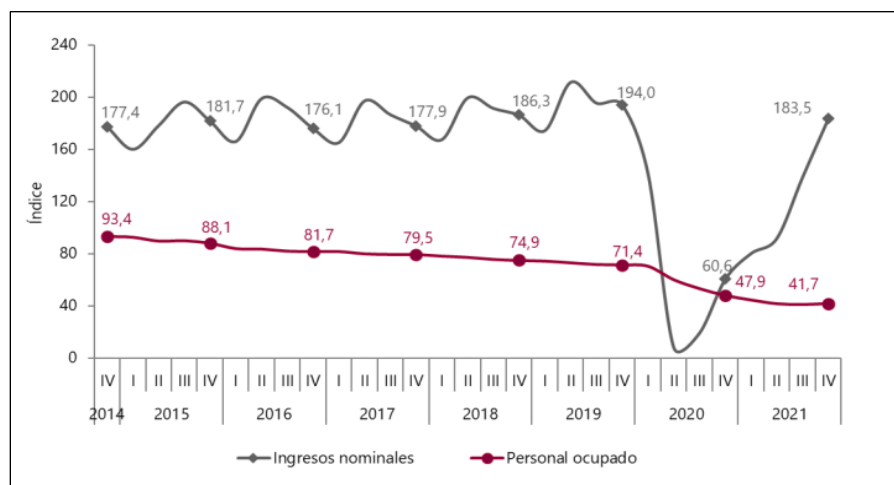
### b. Muestra trimestral de Agencias de Viaje – MTA

Esta muestra es una investigación complementaria a la Encuesta Anual de Servicios de cara para enfrentar la necesidad de contar con indicadores de evolución a corto plazo de actividades de las empresas que operan en el sector de asesoramiento, planificación y organización de viajes, venta de planes turísticos y tiquetes de viaje.

En el cuarto trimestre de 2021 las agencias de viaje registraron una variación bienal de -5,4% en ingresos nominales y -41,6% en el personal ocupado. Se presenta la desagregación mensual de las variaciones bienales del ingreso nominal y personal ocupado para los tres meses que comprenden el trimestre de referencia.

- Los ingresos nominales para los meses de octubre y diciembre disminuyeron 18,0% y 1,7% respectivamente y para el mes de noviembre aumentaron 3,8%.
- El personal ocupado en los tres meses disminuyó 42,4%, 42,1% y 40,1% respectivamente.
- |

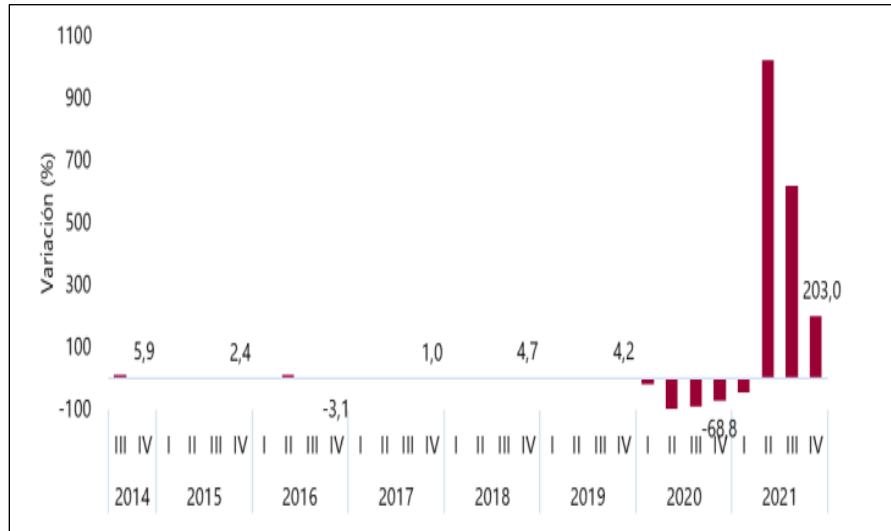
Gráfico No. 4. Índice trimestral de ingresos nominales y personal ocupado – cuarto trimestre 2021



Fuente: DANE



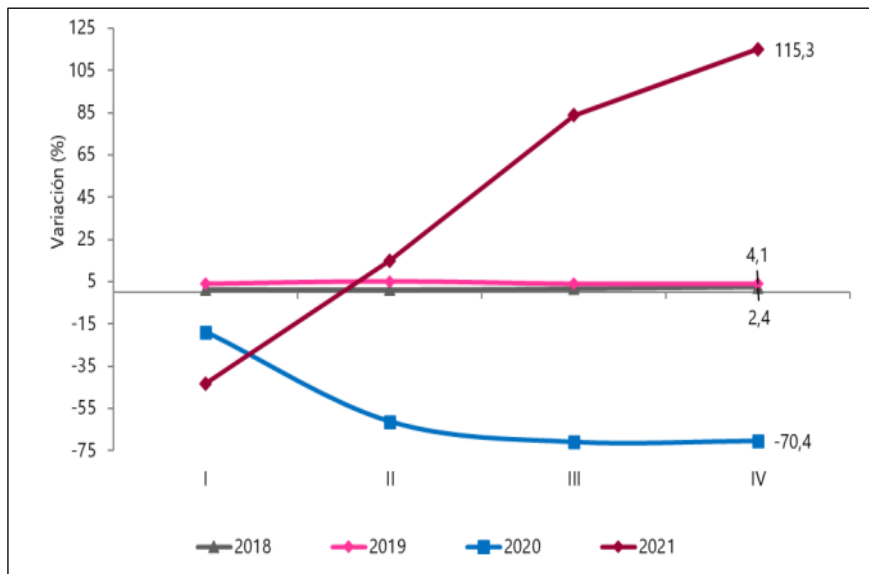
Gráfico No. 5. Variación anual de ingresos nominales – cuarto trimestre 2021



Fuente: DANE

En los últimos doce meses hasta el cuarto trimestre de 2021, los ingresos nominales de las agencias de viaje aumentaron 115,3% en comparación con el mismo periodo de 2020<sup>10</sup>.

Gráfico No. 6. Variación año corrido de los ingresos nominales

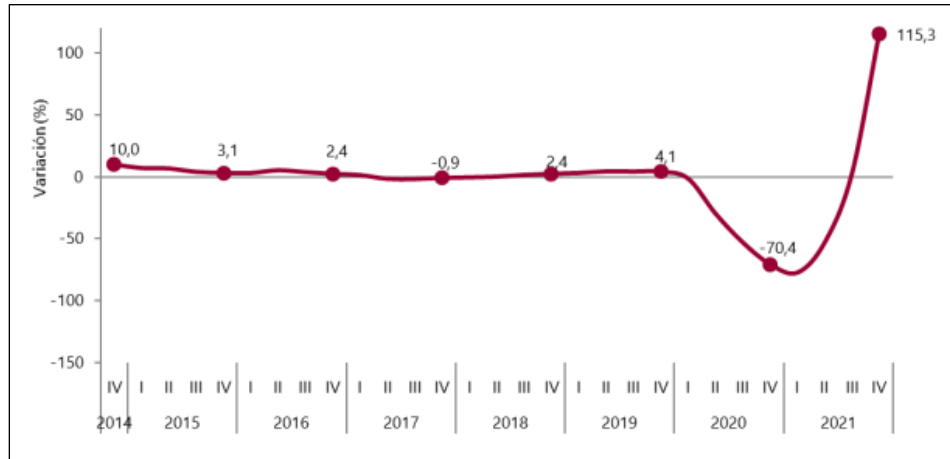


Fuente: DANE

<sup>10</sup> DANE <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/muestra-trimestral-de-agencias-de-viajes-mtav>



Gráfico No. 7. Variación acumulada doce meses de los ingresos nominales



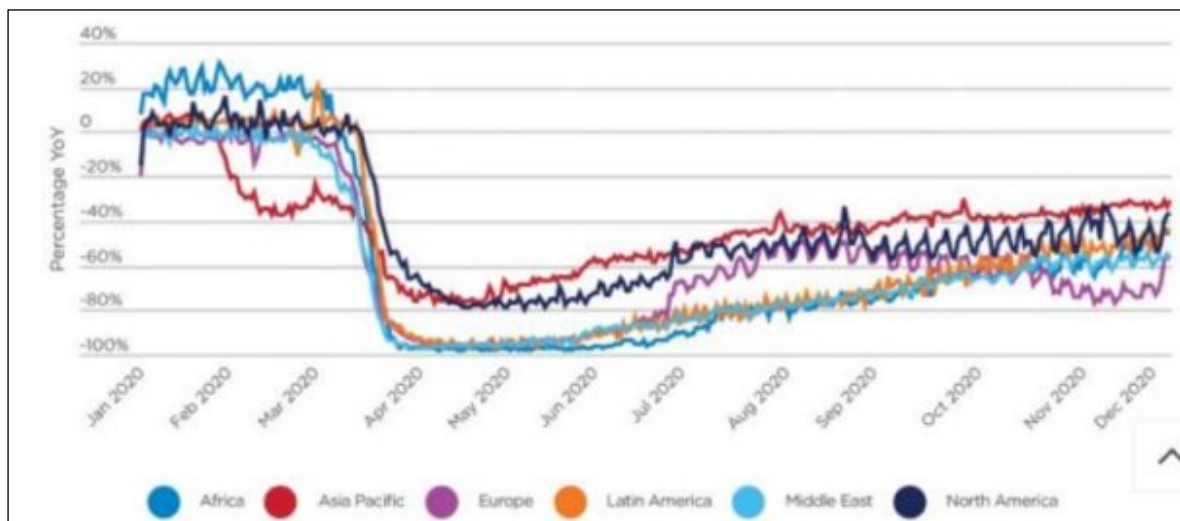
Fuente: DANE

### c. Crecimiento de la aviación mundial post COVID

De acuerdo con el análisis de los datos realizado por CIRUM, se evidenció que, durante el año 2020, la mayoría de los vuelos de pasajeros se realizaron con destinos nacionales, con un total de 13 millones (77%) con solo 3,8 millones (23%) de vuelos internacionales, debido al cierre de fronteras y los viajes de negocios limitados.

Por otra parte, registró que la empresa Southwest Airlines operó la mayoría de los vuelos a nivel mundial y en Norteamérica, con 869.800 vuelos en total, mientras que China Southern Airlines con 500.700 vuelos encabezó en Asia-Pacífico, Ryanair en Europa con 207.000 vuelos, Azul en Latinoamérica con 138.500 vuelos y Qatar Airways en Oriente Medio y África con 84.100 vuelos<sup>11</sup>.

Gráfico No. 8. recuperación, por región, vuelos registrados año tras año



Fuente: CIRIUM CORE

<sup>11</sup> [https://www.hosteltur.com/141434\\_la-covid-19-retrasa-el-crecimiento-de-la-aviacion-dos-decadas.html](https://www.hosteltur.com/141434_la-covid-19-retrasa-el-crecimiento-de-la-aviacion-dos-decadas.html)



## 5. ASPECTO TÉCNICO

Las características del servicio se definen por parte de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), en la respectiva estructuración del proceso, en donde se establecen: condiciones del servicio, control de solicitudes, equipo de trabajo, capacidad operativa, presentación de informes, entre otros.

## 6. ASPECTO REGULATORIO

En el marco del sector, se tiene en cuenta la siguiente normatividad, que complementan la prestación del servicio:

- ✓ Ley 105 de 1993 "Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Ley 336 de 1996: Disposiciones Generales para los modos de transporte
- ✓ Ley 300 de 1996: Por la cual se expide la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Ley 410 de 1971: Por el cual se expide el Código de Comercio
- ✓ Ley 19 de 1992: Por medio de la cual se aprueba el Protocolo Relativo a una enmienda al Convenio sobre Aviación Civil Internacional (Artículo 83 Bis), firmado en Montreal el 6 de octubre de 1980.
- ✓ Resolución 3696 de 2006: Por la cual se dictan normas sobre tarifas y comisiones aplicables en las ventas de tiquetes para la prestación de servicios de transporte aéreo de pasajeros y se dictan otras disposiciones
- ✓ Ley 1101 de 2006: Por la cual se modifica la Ley 300 de 1996 - Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Ley 1480 de 2011: Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Ley 1558 de 2012: Por la cual se modifica la Ley 300 de 1996 – Ley General de Turismo, la Ley 1101 de 2006 y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Resolución No. 3596 de 2006: Por la cual se dictan normas sobre tarifas y comisiones aplicables en las ventas de tiquetes para la prestación de servicios de transporte aéreo de pasajeros y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Resolución 890 de 2010: Por la cual se dictan normas sobre acceso a las tarifas aéreas por parte de las Agencias de Viajes.
- ✓ Resolución 1507 de 2012: Por la cual se modifica el literal e) del artículo 3 de la Resolución 3595 de septiembre 1 de 2006.
- ✓ Resolución No. 2591/2013: Por la cual se modifican y adicionan unos numerales a la Parte Tercera de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia, en materia de derechos y obligaciones de los usuarios y prestadores del servicio de transporte aéreo.
- ✓ Resolución 0504 de 2017: Por la cual se establecen las tarifas por Derechos de Aeródromo, Recargos, Estacionamiento, Servicio de Protección al Vuelo, Sobrevuelos, Tarifa Operacional Anual y Tasas Aeroportuarias para el año 2017.





- ✓ Resolución 209 de 2018: Por la cual se establecen las tarifas por Derechos de Aeródromo, Recargos, Estacionamiento, Servicio de Protección al Vuelo, Sobrevuelos, Tarifa Operacional Anual y Tasas Aeroportuarias para el año 2018.
- ✓ Resolución 160 de 2019: Por la cual se establecen las tarifas por Derechos de Aeródromos, Recargos, Estacionamiento, Servicio de Protección al Vuelo, Sobrevuelos, Tarifa Operacional Anual y Tasas Aeroportuarias para el año 2019.
- ✓ Decreto 575 del 15 de abril del 2020, por el cual se adoptan medidas para mitigar los efectos económicos generados por la pandemia Coronavirus COVID-19 en el sector transporte e infraestructura, en el marco del Estado de Emergencia, Económica, Social y Ecológica.
- ✓ RAC No. 1/1974 enmienda N.º 3 julio de 2017 “Cuestiones preliminares, disposiciones iniciales, definiciones y abreviaturas” y todas las demás normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan”
- ✓ RAC N.º 3/2015 “Actividades aéreas civiles”
- ✓ RAC N.º 13/2015 enmienda N.º 5 junio de 2018 “Régimen Sancionatorio”
- ✓ RAC N.º 160/2015 “Seguridad de aviación civil”
- ✓ Norma Técnica Sectorial NTS AV01/2002 Reservas en agencias de viaje.

## 7. ANÁLISIS DE OFERTA Y DEMANDA

### a. Identificación de la demanda

Con el fin de identificar la demanda de la contratación, se consultó en el Servicio Electrónico de Contratación Pública – SECOP<sup>12</sup>, procesos históricos cuyo objeto corresponda o se asemeje al presente proceso de contratación y los procesos anteriores adelantados por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA FCP.

Tabla No. 3 Procesos de contratación similares

No. PROCESO	AÑO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA
SF. PMC 002-2022	2022	SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA	Suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales para funcionarios de la Superintendencia Financiera de Colombia	\$ 413.100.000
REP-2020-4 / PAC-DG-1258	2021	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.	Adquisición de tiquetes aéreos Nacionales e Internacionales y servicios especiales aéreos.	\$ 9.000.000.000
21001221 H3 DE 2021	2021	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL - AEROCIVIL	Prestar el servicio de transporte aéreo y adquisición de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales para contratistas y funcionarios.	\$ 120.000.000
INS-LP-004-2021	2021	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	Suministro de tiquetes aéreos.	\$ 364.000.000
ICBF-SASI-014-2021SEN	2021	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	Suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales solicitados por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF.	\$ 1.606.413.937
MC SA 023 2021	2021	MINISTERIO DE CULTURA	Suministro de tiquetes en rutas nacionales e internacionales	\$ 552.545.892

<sup>12</sup><https://app.powerbi.com/view?r=eyJrjoiMTQzNDJjODktYjEwYy00YWI1LThlZmQtNzhkZmEzNjdhYzQxliwidCI6IjdiMDkwNDkNDFILIONTEtN-DlkMC04Y2IxLTc5ZDVIM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection>





No. PROCESO	AÑO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA
UBPD-LP-006-2021	2021	UNIDAD DE BUSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO	Suministro de tiquetes aéreos para vuelos nacionales e internacionales para los servidores públicos y colaboradores de la UBPD.	\$ 1.012.000.000
JEP-IPS-003-2021	2021	JURISDICCION ESPECIAL DE PAZ	Adquisición de tiquetes aéreos nacionales e internacionales para el desplazamiento de los servidores públicos y contratistas de la JEP - UIA, TPYSJ, SE.	\$ 1.434.082.234
57-2019	2019	PA-FCP	Prestar los servicios de agencia de viajes y suministrar tiquetes aéreos con cobertura nacional e internacional para el Patrimonio Autónomo FCP.	\$ 1.099.600.000
214-2019	2019	PA-FCP	Prestar los servicios de agencia de viajes y suministrar tiquetes aéreos con cobertura nacional e internacional para el Patrimonio Autónomo FCP subcuenta BID-Préstamo	\$ 93.000.000
412-2019	2019	PA-FCP	Prestar los servicios de agencia de viajes y suministrar tiquetes aéreos con cobertura nacional e internacional para el Patrimonio Autónomo FCP subcuenta BID-Facilidad	\$ 47.600.000
413-2019	2019	PA-FCP	Prestar los servicios de agencia de viajes y suministrar tiquetes aéreos con cobertura nacional e internacional para el Patrimonio Autónomo FCP subcuenta BID-Facilidad	\$ 51.000.000
24-2020	2020	PA-FCP	El contratista se obliga a prestar los servicios de agencia de viajes, para el suministro de tiquetes aéreos con cobertura nacional para la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN	\$ 81.938.624
286-2021	2021	PA-FCP	Prestar los servicios de agencia de viajes para el suministro de tiquetes aéreos con cobertura nacional para la Agencia para la Reincorporación y Normalización - ARN	\$ 85.000.000
1029-2021	2021	PA-FCP	Prestar los servicios de agencia de viajes para el suministro de tiquetes aéreos con cobertura nacional e internacional para la Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación.	\$ 90.852.600
001-2022	2022	PA-FCP	Suministrar tiquetes aéreos a nivel nacional para el desplazamiento de los contratistas en el marco del desarrollo de las actividades propias de la subcuenta.	\$ 1.185.000.000
004-2022	2022	PA-FCP	Contratar el servicio de agencia de viajes para el suministro de tiquetes aéreos con cobertura nacional para los Contratistas de la Subcuenta PDET del Fondo Colombia en Paz.	\$ 300.000.000
009-2022	2022	PA-FCP	Contratar los servicios de agencia de viajes y suministro de tiquetes aéreos con cobertura nacional e internacional para el transporte de los funcionarios del P.A. Fondo Colombia en Paz	\$ 300.000.000



### b. Análisis de la oferta

Conforme al Acuerdo Marco de suministro de tiquetes aéreos, establecido por Colombia Compra Eficiente. Las principales 20 agencias de viajes, valoradas por el mayor volumen de ventas presentadas en el año 2017, son:

Tabla No. 4 Agencias de Viajes en Colombia

No.	NIT	NOMBRE	VENTAS (En miles de pesos)
1	860000018	Agencia de Viajes y Turismo S.A.	\$211.026
2	900474794	Price Res S.A.S.	\$37.388
3	860029002	Círculo de Viajes Universal S.A.	\$29.614
4	860509804	Carison Wagonit Colombia S.A.S	\$25.207
5	900061628	Sabre Colombua LTDA	\$24.874
6	800078692	BCD Travel	\$22.874
7	900095383	Agencia de Viajes y Turismo Falabella S.A.S.	\$20.461
8	800075003	Subatours S.A.S.	\$20.013
9	800145723	Agencia de Viajes y Turismo Cielos Abiertos Ltda.	\$19.302
10	800202447	Rafael Espinosa G y Cia S.A.S.	\$19.020
11	860402288	Panamericana de Viajes S.A.S.	\$16.135
12	900413476	Atrapalo Colombia S.A.S.	\$15.899
13	900341813	Viajes El Corte Ingles Colombia S.A.S	\$12.174
14	900413142	Latinoamerican Travel Incentives S.A.S	\$12.174
15	900335827	Travelport Andina S.A.S.	\$12.146
16	890802221	Excursiones Amistad S.A.S.	\$11.767
17	800236839	Ciajes Circular S.A.S	\$11.630
18	811027879	A Lugares y Destinos Mayoristas de Turismo S.A.	\$11.163
19	860034917	Inversiones Aereas Inversa S.A.S.	\$11.062
20	830146782	Avia Caribbean LTDA	\$10.787

Fuente: BPR Benchmark 2017. Elaborado por Colombia Compra Eficiente.

## 8. PRESUPUESTO ESTIMADO

La asignación del presupuesto obedece a una bolsa de recursos agotable, conforme a la proyección de viajes nacionales a realizar de la Subcuenta de Reincorporación. El presupuesto será hasta por la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000) incluido IVA, cualquier clase de impuesto, tasas o contribuciones, que se cause o se llegare a causar, al igual que todos los costos directos e indirectos que se ocasionen en virtud de la ejecución total del contrato que resulte del proceso de selección, atendiendo las necesidades del PA-FCP.

## 9. ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR

Para determinar el criterio mínimo de indicadores financieros habilitantes y teniendo en cuenta la naturaleza, valor y objeto del presente proceso se determina la salud financiera enmarcada en indicadores financieros y de capacidad organizacional.



Conforme lo anterior, se toma como fuente de información la base de datos del Sistema de Información Empresarial- Reportes bajo NIIF de la Superintendencia de Sociedades correspondiente a las vigencias 2018, 2019 y 2020; para lo cual se tuvo en cuenta las actividades que guardan relación con el objeto del proceso y se filtró por el código CIU: 7911 - Actividades de las agencias de viajes, 7912 - Actividades de operadores turísticos y 7990 - Otros servicios de reserva y actividades relacionadas.

De acuerdo con la actividad antes definida, se relacionan los indicadores financieros analizados:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
Indicadores	Fórmula	Requisito
Liquidez	(Activo Corriente / Pasivo Corriente)	Mayor a 1
Nivel de Endeudamiento	(Total Pasivo/Total Activo)	menor o igual al 85%
Razón de cobertura de intereses	(Utilidad operacional/ gastos de intereses)	Mayor o igual 1
Capital de Trabajo	(Activo Corriente - Pasivo Corriente)	mayor o igual \$30.000.000
INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA		
Indicadores	Fórmula	Requisito
Rentabilidad del Activo	(Utilidad Operacional/Total Activo)	Mayor o igual al 1%
Rentabilidad del Patrimonio	(Utilidad Operacional/Total Patrimonio)	Mayor o igual al 1%

**ANEXO No.18**  
**ANEXO TÉCNICO**

**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EL SUMINISTRO DE TIQUETES  
AÉREOS CON COBERTURA NACIONAL PARA EL TRANSPORTE DE LOS FUNCIONARIOS DE LA AGENCIA  
PARA LA REINCORPORACIÓN Y NORMALIZACIÓN – ARN – DIRECCIÓN GENERAL – EQUIPO  
TRASFORMACIÓN, VIVIENDA Y TERRITORIO**

Para la ejecución del contrato que surja, el Contratista deberá cumplir con todas las especificaciones técnicas descritas en el presente Anexo. De igual forma deberá cumplir con los tiempos establecidos para los requerimientos solicitados

**Objeto:** Contratar la prestación de servicios de agencia de viajes para el suministro de tiquetes aéreos con cobertura nacional para el transporte de los funcionarios de la Agencia para la Reincorporación y Normalización – ARN Dirección General – Equipo Transformación, Vivienda y Territorio.

**Alcance al Objeto:** Los servicios contratados se destinarán en el marco de las actividades que realiza el Equipo de Transformación Vivienda y Territorio de la Agencia para la Reincorporación y Normalización – ARN.

**1. OBLIGACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATISTA:**

Las características y especificaciones técnicas mínimas que regirán la ejecución del contrato y sus documentos anexos, para la eficiente prestación del servicio particular, se relacionan a continuación:

**1.1. PLATAFORMA TECNOLÓGICA:** Contar con al menos un GDS (Global Distribution System) que permita reservar y emitir en tiempo real las diferentes operaciones del mercado de tiquetes aéreos con cobertura nacional.

**1.2. CAPACIDAD OPERATIVA Y PERSONAL:**

a) Garantizar a la ARN el suministro de tiquetes aéreos con cobertura nacional y la respuesta por parte de los asesores asignados para ello por parte del Contratista durante las veinticuatro (24) horas del día los trescientos sesenta y cinco (365) días del año.

b) Garantizar respuesta a los requerimientos de la ARN en el marco del objeto contractual durante las veinticuatro (24) horas del día, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año a nivel nacional.

c) Contar con un Ejecutivo de Cuenta y los asesores de viajes necesarios para cubrir los turnos de día, noche, fines de semana y festivos, cuyas hojas de vidas serán presentadas por el Contratista a la ARN una vez suscrito el contrato, con el fin de ser aprobadas por el supervisor del mismo o la persona delegada por éste para tal fin.

d) Garantizar, sin costo adicional, la totalidad del equipo de trabajo requerido y los sistemas de comunicación necesarios para atender llamadas de viajeros durante toda la ejecución del contrato, disponiendo de una línea telefónica, una línea celular y un correo electrónico de forma exclusiva para la comunicación permanente entre la ARN y el Contratista, que estarán disponibles las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días a la semana durante la vigencia del contrato. En caso de cambio en alguno de los números telefónicos, el Contratista deberá informarlo previamente a la ARN.

e) En caso de requerirse algún cambio en cuanto al equipo de trabajo, se compromete a presentar un nuevo integrante del equipo que cumpla las condiciones exigidas o superiores sin afectar la prestación del servicio.

f) Enviar las cotizaciones, reservas y los tiquetes aéreos al correo electrónico del funcionario que designe el supervisor del contrato, en un plazo máximo de una (1) hora contada a partir de la recepción de la solicitud. La agencia de viajes debe garantizar que, al realizar la confirmación de reservas, se efectuarán las confirmaciones de conexiones y sillars en todos los vuelos solicitados por el supervisor del contrato (contacto autorizado) sin costo para la ARN.

**1.3. EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO:**

El Proponente deberá garantizar que cuenta con el siguiente equipo de trabajo para la adecuada ejecución del contrato, con el fin de asegurar el cumplimiento de las actividades conforme las necesidades de la ARN; cuyas hojas de vidas serán presentadas por el Contratista a la ARN una vez suscrito el contrato, con el fin de ser aprobadas por el supervisor del mismo o la persona delegada por éste para tal fin:

<b>CARGO</b>	<b>EJECUTIVO DE CUENTA</b>
<b>Formación académica</b>	Técnico, tecnólogo o profesional titulado por una institución acreditada ante el Ministerio de Educación Nacional en turismo, mercadeo, comunicación social o afines.
<b>Experiencia mínima</b>	Dos (2) años de experiencia como ejecutivo de cuenta en el sector turismo o equivalente a tres (3) años de experiencia como ejecutivo en el área comercial.
<b>Funciones</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Garantizar el enlace directo para los diferentes requerimientos administrativos y de servicios entre la agencia de viajes y la ARN.</li> <li>2. Atender las diferentes solicitudes de carácter administrativo.</li> <li>3. Suministrar la información que sea requerida por la ARN.</li> </ol>
<b>CARGO</b>	<b>ASESORES DE VIAJE</b>
<b>Formación académica</b>	Técnico, tecnólogo o profesional, titulado por una institución acreditada ante el Ministerio de Educación Nacional en turismo o afines.
<b>Experiencia mínima</b>	Un (1) año de experiencia en manejo de rutas, tarifas y reservas aéreas o equivalente a dos (2) años de experiencia como asesor comercial en productos turísticos.
<b>Función</b>	Atender y coordinar la operación oportuna de las solicitudes de servicios requeridos por la ARN.

## 2. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

Ofrecer la atención y prestación de los siguientes servicios sin costos, comisiones o tarifas adicionales para la ARN:

- a) Gestionar convenios ante las Aerolíneas utilizadas, y otorgar la totalidad de los beneficios y descuentos obtenidos por los mismos.
- b) Ofrecer las tarifas de tiquetes aéreos con cobertura nacional disponibles en el mercado desde la más económica disponible.
- c) Informar debidamente sobre las restricciones, condiciones y demás aspectos de cada tarifa y Aerolíneas a través de las cuales se expedirán los tiquetes.
- d) Asumir los costos adicionales que genere una reserva o tiquete aéreo que contenga inconsistencias ocasionadas por la misma, frente a la solicitud inicial.
- e) Gestionar reembolsos por cancelación y cambio de tiquetes aéreos de manera mensual de acuerdo con las condiciones y políticas de las Aerolíneas.
- f) Garantizar que los beneficios ofrecidos por el proveedor y por las Aerolíneas, sean de uso exclusivo de la ARN.
- g) Prestar el suministro de transporte aéreo a regiones apartadas del país en donde no operen las Aerolíneas de transporte regular, garantizando que el servicio lo prestarán a través de Aerotaxis o Aerolíneas legalmente establecidas para dicho servicio.
- h) Tramitar de manera inmediata y efectiva el cambio antes de expedir tiquetes aéreos para no generar multas y en lo posible sin exceder las tarifas establecidas inicialmente para los vuelos. Los tiquetes aéreos no utilizados por la ARN y que no se puedan anular, deberán ser reutilizados por parte del Contratista para que sirvan como parte de pago de otros tiquetes aéreos que se soliciten en el futuro o como reembolso a través de una nota crédito en la cuenta de cobro.
- i) Informar a la ARN durante el plazo de ejecución del contrato sobre las condiciones y restricciones que presentan cada uno de los tiquetes aéreos emitidos por las Aerolíneas, entre las que se encuentran: Planes e incentivos de las Aerolíneas a sus usuarios frecuentes; nuevas reglamentaciones en materia de tasas aeroportuarias, sobretasas e impuestos que afecten la tarifa aplicable a los tiquetes aéreos solicitados y modificación en las rutas, horarios o la autorización de nuevas Aerolíneas transportadoras.
- j) Reutilizar los tiquetes aéreos no utilizados por la ARN en rutas nacionales, revisando la tarifa más favorable, en lo posible una tarifa igual para el nuevo tiquete aéreo, sin aplicar penalidades, salvo aquellas que deriven de la Ley o del contrato de transporte aéreo de pasajeros y que expresamente se contemplen en él. En el evento en que esto no sea posible y de presentarse diferencia por tarifa superior, la ARN asumirá la diferencia del valor a que haya lugar, previa autorización por el supervisor del contrato (contacto autorizado).
- k) Reducir al máximo las penalidades o sobrecostos a través de la adecuada gestión de los tiquetes aéreos no

utilizados, es decir, conseguir posteriores reservas en la misma familia tarifaria y en lo posible reducir las penalizaciones por cambios.

l) Informar semanalmente la existencia de tiquetes aéreos para revisión (tiquetes aéreos no utilizados por razones internas ajenas a la agencia de viajes).

### **3. CONTROL DE LAS SOLICITUDES Y PRESENTACIÓN DE INFORMES:**

- a) Adelantar el informe de seguimiento de solicitudes de tiquetes no volados, cancelaciones y la gestión de revisión.
- b) Generar reportes de la ejecución del contrato, cuando sean solicitadas por la supervisión del mismo discriminado valor total de los tiquetes expedidos y sus cargos asociados (combustibles, otros impuestos), el IVA de los tiquetes, la tasa aeroportuaria, la tarifa administrativa, el IVA de la tarifa administrativa, los descuentos aplicados en virtud de lo ofrecido en la propuesta del Contratista y demás conceptos asociados a la gestión de expedición de tiquetes.
- c) Presentar en medio magnético e impreso informes donde detalle los tiquetes aéreos comprados según orden cronológico, nombres de los viajeros, valor de los tiquetes aéreos adquiridos, reembolsos efectuados, estado de cuenta del contrato y de todos los conceptos facturados en forma quincenal. El informe debe presentarse al momento de soportar la factura por el servicio

### **4. FORMA DE PAGO:**

El Contratante pagara al Contratista el valor del contrato en mensualidades vencidas, de acuerdo con el valor de los servicios efectivamente prestados y aprobados por el supervisor, de acuerdo con la oferta económica presentada y el Manual Operativo del P.A. Fondo Colombia en Paz.

### **5. PLAZO:**

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta agotar recursos, lo primero que se cumpla, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

## ANEXO N°19 MATRIZ DE RIESGO

IDENTIFICACIÓN		EVALUACIÓN				ASIGNACIÓN		PLAN DE TRATAMIENTO							EFECTO - TTO.				Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable del tratamiento	PLAZO ESTIMADO (Tratamiento)		MONITOREO Y REVISIÓN					
N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIA (de la ocurrencia del evento)	Probabilidad	Impacto	Total	Categoría	PA FCP	Proponente / Contratista	Evitar	Transferir	Aceptar	Reducir Probab.	Reducir Impacto	Tratamiento / Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Total	Categoría			Fecha de Inicio	Fecha de Fin	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad. Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Económico	Capacidad operacional insuficiente para atender las solicitudes	Baja calidad del servicio y demoras en la atención.	4	5	9	Extremo		X				X		Realizar seguimiento para que la capacidad concertada se cumpla, mediante el informe de supervisión mensual a cargo del Supervisor	3	5	8	Extremo	SI	PAFCP	Etapas de ejecución (acta de inicio).	Terminación plazo	En el informe de supervisión.	Mensual
2	General	Externo	Selección	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Efectos legales adversos y sanciones.	2	5	7	Alto		X	X				Realizar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones y los plazos concertados mediante el informe de supervisión mensual a cargo del Supervisor	1	5	6	Alto	SI	PAFCP	Etapas de ejecución (acta de inicio).	Terminación plazo	En el informe de supervisión.	Mensual	
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos en pago a proveedores	Ocurre cuando no se cumplen oportunamente los pagos de las obligaciones con los proveedores de cualquier tipo de bienes y/o servicios	2	3	5	Medio		X				X		Definir los mecanismos de reclamación y responsabilidad mediante pólizas de garantía de cumplimiento.	3	5	8	Extremo	SI	CONTRATISTA	Etapas de ejecución (acta de inicio).	Terminación plazo y vigencia del contrato	Trazabilidad de las peticiones queja y reclamos mediante correo electrónico, e informe de supervisión	Mensual



4	General	Externo	Ejecución	Operacional	No suministrar el servicio de acuerdo con la oferta	Incumplimiento Contrato	1	5	6	Alto							X			Realizar seguimiento al pago de las obligaciones el informe de supervisión con respecto al periodo anterior para identificar y tomar acciones en las variaciones.	3	5	8	Extremo	SI	PAFCP	Etapa de ejecución (acta de inicio).	Terminación plazo y vigencia del contrato	Revisión Contrato, Oferta por parte de la Supervisión	Mensual
5	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológico	Demora o dificultad en el envío de correos electrónicos y/o tiquetes aéreos	Incumplimiento Contrato / Incumplimiento Itinerarios	3	4	7	Alto							X			Reportar de forma inmediata, cualquier problema o falla del curso del contratante con el fin de solucionar mediante mecanismo alternativo	1	1	2	Bajo	No	PAFCP	Etapa de ejecución (acta de inicio).	Terminación plazo y vigencia del contrato	Continua comunicación entre contratante y contratista	Mensual
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Cambio de fechas, horarios por problemas de clima que obliga a cierre de aeropuerto	incumplimiento de itinerarios y programación del pasajero	2	5	7	Alto							X			Reprogramación inmediata de nuevos pasajes en las mismas condiciones contractuales.	2	3	5	Medio	NO	PAFCP	Etapa de ejecución (acta de inicio).	Terminación plazo y vigencia del contrato	Continua comunicación entre contratante y contratista	Mensual
7	General	Externo	Ejecución	Tecnológico	Fallo del Software	Cancelación reservas generando dificultades.	3	2	5	Medio							X			Mantener informado respecto a posibles fallas del software de las aerolíneas, con el fin de programar vuelos.	1	1	2	Bajo	NO	PAFCP	Etapa de ejecución (acta de inicio).	Terminación plazo y vigencia del contrato	Continua comunicación entre contratante y contratista	Mensual
8	General	Externo	Ejecución	Económico	Incremento Tasas de Cambio	Incremento valor pasajes.	3	2	5	Medio							X			Obtener información respecto a posibles incrementos en la tasa de cambio con el fin de planear la compra de pasajes a precio mas económico	1	1	2	Bajo	NO	PAFCP	Etapa de ejecución (acta de inicio).	Terminación plazo y vigencia del contrato. Indeterminado	Supervisión	Mensual